

VENEZUELA

LOS ROSTROS DE LA IMPUNIDAD.

A UN AÑO DE LAS PROTESTAS, LAS VÍCTIMAS
AÚN ESPERAN JUSTICIA.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnesty International Publications
Publicado originalmente en 2015 por Amnesty International Publications
International Secretariat
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido
www.amnesty.org
© Amnesty International Publications 2015
Índice: AMR 53/1239/2015
Idioma original: español.

Todos los derechos reservados. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa.

Fecha de cierre del informe: 2 marzo de 2015

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 7 millones de simpatizantes, miembros y activistas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



TABLA DE CONTENIDOS

FALLECIDOS DURANTE LAS PROTESTAS FEBRERO- JULIO 2014:.....	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
METODOLOGÍA	10
ANTECEDENTES	11
LOS ROSTROS DE LA IMPUNIDAD	14
MUERTES DURANTE LAS PROTESTAS	14
BASSIL DA COSTA FRÍAS	15
JUAN MONTOYA	16
GÉNESIS CARMONA	16
GHINA RODRÍGUEZ Y GUILLERMO SÁNCHEZ.....	17
USO EXCESIVO DE LA FUERZA	18
GERALDÍN MORENO	23
ANTHONY GREGORIO CARRERO.....	24
YANEULIZ VACA	24
JOHN MICHAEL ORTIZ FERNÁNDEZ	25
TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES.....	25
DANIEL QUINTERO	28
JUAN MANUEL CARRASCO.....	29
CARLOS VILLAMIZAR	30
GLORIA TOBÓN	31
MARVINIA JIMÉNEZ.....	32
WUADDY MORENO DUQUE.....	33

RAFAEL ÁNGEL CARDOZO MALDONADO	34
MOISÉS GUÁNCHEZ	34
DETENCIONES ARBITRARIAS	35
MARCELO CROVATO	36
CHRISTIAN HOLDACK	37
ROSMIT MANTILLA	38
LEOPOLDO LÓPEZ.....	39
DANIEL CEBALLOS.....	40
REPRESALIAS CONTRA VÍCTIMAS, FAMILIARES, ABOGADOS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS QUE DENUNCIAN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	41
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
GARANTIZAR LOS DERECHOS DE TODAS LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS A LA VERDAD, JUSTICIA Y LA REPARACIÓN.	45
GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASAMBLEA PACÍFICA	46
CONTROL DE ARMAS	47
DETENCIÓN ARBITRARIA Y DEBIDO PROCESO	47
INTIMIDACIÓN Y ACOSO A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS FAMILIARES O REPRESENTANTES LEGALES Y A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.	47

FALLECIDOS DURANTE LAS PROTESTAS FEBRERO- JULIO 2014:

Bassil Alejandro Da Costa Fría, 24 años, Carpintero, 12/02/2014, Caracas
Juan Carlos Crisóstomo Montoya, 50 años, Dirigente Social, 12/02/2014, Caracas
Roberto José Redman Orozco, 26 años, Piloto, 12/02/2014, Caracas
Asdrúbal Jesús Rodríguez Araguayán, 26 años, Obrero, 19/02/2014, Caracas
Elvis Rafael Durán De La Rosa, 29 años, Obrero, 21/02/2014, Caracas
José Alejandro Márquez, 45 años, Ingeniero, 22/02/2014, Caracas
José Gregorio Amarís Cantillo, 25 años, Mototaxista, 06/03/2014, Caracas
Acner Isaac López Lyon, 29 años, Sargento de la GNB 06/03/2014, Caracas
Johan Alfonso Pineda Morales, 37 años, Contratista, 07/03/2014, Caracas
Glidis Karelis Chacón Benítez, 25 años, Funcionaria del SEBIN, 07/03/2014, Caracas
Francisco Alcides Madrid Rosendo, 32 años, Obrero, 18/03/2014, Caracas
Jorge Steven Colina Tovar, 24 años, Oficial de PNB, 08/05/2014, Caracas
Wilmer Juan Carballo Amaya, 43 años, Comerciante, 24/02/2014, Aragua
Johan Gabriel Quintero Carrasco, 33 años, Obrero 5/02/2014, Aragua
José Isabelino Guillén Araque, 34 años, Capitán de la GNB, 16/03/2014, Aragua
Geraldin Moreno Orozco, 23 años, Estudiante, 22/02/2014, Carabobo
Eduardo Ramón Anzola Carmona, 29 años, Carpintero, 25/02/2014, Carabobo
Julio Eduardo González Pinto, 45 años, Fiscal Auxiliar, 18/02/2014, Carabobo
Génesis Cristina Carmona Tovar, 22, Estudiante, 18/02/2014, Carabobo
Giovani José Pantoja Hernández, 28 años, Sargento de la GNB, 28/02/2014, Carabobo
Jesús Enrique Acosta Matute, 22 años, Estudiante, 12/03/2014, Carabobo
Guillermo Alfonso Sánchez Velásquez, 42 años, Albañil, 12/03/2014, Carabobo
Ramzor Ernesto Bracho Bravo, 36 años, Capitán de la GNB, 12/03/2014, Carabobo
Argenis de Jesús Hernández Moreno, 30 años, Obrero, 21/03/2014, Carabobo
Mariana del Carmen Ceballos Belisario, 32 años, Secretaria, 10/04/2014, Carabobo
Arturo Alexis Martínez, 58 años, Taxista, 20/02/2014, Lara
José Cirilo Damas García, 24 años, Oficial de la PNB, 09/04/2014, Lara
Doris Elena Lobo Arias, 40 años, Ama de casa, 20/02/2014, Mérida
Gisella Victoria Rubilar Figueroa, 46 años, Docente, 09/03/2014, Mérida
Jesús Orlando Labrador Castiblanco, 39 años, Técnico en electrónica, 22/03/2014, Mérida
Miguel Antonio Parras, 42 años, Sargento de la GNB, 24/03/2014, Mérida
Adriana Grissel Urquiola Pérez, 28 años, Intérprete de lenguaje de señas, 23/03/2014, Miranda
José Ernesto Méndez Gómez, 17 años, 17/02/2014, Sucre
Jimmy Erwill Vargas González, 32 años, Obrero, 20/02/2014, Táchira
Danny Joel Melgarejo Vargas, 20 años, Estudiante, 22/02/2014, Táchira
Luis Alejandro Gutiérrez Camargo, 23 años, 04/03/2014, Táchira
Edicson Olivo Daniel Tinoco Carrillo, 24 años, 10/03/2014, Táchira
Jhon Rafael Castillo Castillo, 23 años, Sargent segundo de la GNB, 19/03/2014, Táchira
Franklin Alberto Romero Moncada, 44 años, Gerente, 28/03/2014, Táchira
Wilfredo Giovanny Rey Jaimes, 32 años, Chofer de autobús, 22/04/2014, Táchira
Jonathan Enrique Martínez García, 30 años, Desempleado, 08/03/2014, Zulia
Roberto Luis Annese Gorin, 33 años, Comerciante, 29/03/2014, Zulia
Josue Emmanuel Farías Sánchez, 19 años, Estudiante, 25/05/2014, Zulia

RESUMEN EJECUTIVO

A más de un año de las manifestaciones a favor y en contra del gobierno que conmocionaron Venezuela entre febrero y julio de 2014, Amnistía Internacional publica este informe, que da cuenta de la falta de justicia para las cientos de personas, cuyos derechos humanos han sido violentados. Las manifestaciones dejaron como saldo 43 muertos, 878 personas heridas, incluido personal de las fuerzas de seguridad; decenas de personas torturadas y maltratadas; y 3.351 detenidas, 27 aún encarceladas en espera de juicio. Hasta el cierre de este informe, el 2 de marzo de 2015, no se ha condenado a todos los responsables, ni se ha resarcido a las víctimas y a sus familiares o liberado a las personas detenidas arbitrariamente, demostrando una clara falta de voluntad política del Estado venezolano para asegurar que estas graves violaciones no vuelvan a ocurrir.

El presente informe resalta casos de muertes de personas en las que se involucra a personal de las fuerzas de seguridad o grupos armados pro gobierno que actuaron con la aquiescencia de las mismas, así como casos de tortura y otros malos tratos a personas detenidas y casos de detenciones arbitrarias. Durante el último año Amnistía Internacional también ha documentado hostigamiento e intimidación contra víctimas, sus familiares y sus representantes legales al hacer sus diligencias para obtener justicia; al igual que ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos que denuncian estos graves hechos.

Las preocupaciones y los casos incluidos son el resultado de las entrevistas con defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas, abogados y abogadas de las cientos de víctimas, entre febrero y julio de 2014, y en meses sucesivos, en Caracas y los estados Valencia, Miranda, Zulia, Táchira y Mérida, además de reuniones con la Fiscal General de la República y representantes de la Defensoría del Pueblo.

Según las investigaciones del Ministerio Público, los presuntos responsables de las muertes de manifestantes y transeúntes habrían sido tanto funcionarios de las fuerzas del orden, como civiles armados, incluidos grupos armados pro gobierno. Su informe también indica que personas habrían fallecido en incidentes en las barricadas colocadas por los manifestantes para bloquear las vías públicas.

El Ministerio Público afirma que ha investigado 238 denuncias de violaciones a los derechos humanos, y en 13 casos ha procedido a acusar a los presuntos responsables. La Fiscal General señala que hay 30 policías acusados de la muerte de manifestantes, uso excesivo de la fuerza, torturas y otros malos tratos y que tres miembros de las fuerzas del orden han sido condenados por malos tratos. Catorce efectivos policiales se encontrarían detenidos y uno tiene orden de captura que no se ha hecho efectiva y el resto se encuentran en libertad condicional.

De las 3.351 personas aprehendidas, si bien muchas fueron liberadas sin cargos, 1.404 enfrentan acusaciones por delitos de bloqueo de vías públicas, lesiones, daños a la propiedad pública y asociación para delinquir. De los 27 casos de personas que según el Ministerio Público continúan detenidas en espera de juicio, Amnistía Internacional ha documentado cinco y ha podido constatar que están detenidas arbitrariamente.

La impunidad que rodea las violaciones a los derechos humanos durante las protestas en 2014 no es una excepción. La inmensa mayoría de las violaciones de derechos humanos en Venezuela no son investigadas y sancionadas. El mismo Ministerio Público indicó en 2012

como en la mayoría de los casos de violaciones a los derechos humanos, los perpetradores no son llevados frente a la justicia.

El sistema de justicia venezolano no sólo no ha sido efectivo en garantizar el derecho a la justicia de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, sino que es además objeto de frecuentes interferencias por parte del poder ejecutivo.

Amnistía Internacional y otras organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, así como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y varias instancias vigilantes de los derechos humanos pertenecientes a la Organización de Naciones Unidas (ONU) han exigido a Venezuela en la última década dar prioridad a la protección de los derechos humanos para conformar un estado de derecho sólido, en el que el poder judicial garantice la protección jurídica de toda la población, sin discriminación alguna.

Venezuela ha hecho caso omiso a estos señalamientos y en lugar de fortalecer el estado de derecho y la protección de los derechos humanos, ha tomado medidas que han contribuido al deterioro de esta protección. Entre ellas, la denuncia en septiembre de 2013 del Estado venezolano de la Convención Americana de Derechos Humanos con la que se sustrajo de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el órgano judicial que representa el último recurso y esperanza de justicia para víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familias en todo el continente.

Uso Excesivo de la Fuerza

La ola de protestas que se dieron el año pasado demostró una vez más que el gobierno venezolano no tolera ni la disidencia, ni las manifestaciones críticas a sus políticas de gobierno. El uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas seguridad y las denuncias de tortura y otros malos tratos son testimonio de ello. En ningún momento durante las protestas, ni durante el último año, se ha enviado una señal clara y pública de que no se tolerará ningún abuso por parte de los agentes del estado, a pesar de que la Fiscal General ha determinado, al hacer sus investigaciones, que las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo de la fuerza..

Más aún, lejos de mostrar un compromiso claro con el respeto al derecho a la asociación pacífica, el ejecutivo, a través del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, emitió el 27 de enero de 2015 la Resolución 008610, la que permite la actuación de todos los componentes de las Fuerzas Armadas en el control del orden público, incluidas las protestas públicas, facultándolas además para el uso de armas de fuego en tales circunstancias.

Ante las graves y numerosas violaciones producto del uso excesivo de la fuerza perpetradas por agentes del estado, resulta sumamente preocupante que las autoridades consideren hacer uso ahora de todos los componentes de las Fuerzas Armadas para controlar el orden público. Los instrumentos internacionales especifican claramente que utilizar las Fuerzas Armadas para el orden interno sólo debiera ser considerado en circunstancias excepcionales, claramente definidas; y siempre asegurando que no se haga uso excesivo de la fuerza y se respete en todo momento el derecho a la vida y la integridad física.

Lejos de mandar una señal clara de condena a estas graves violaciones de derechos humanos, las autoridades continúan justificando la actuación indebida de las fuerzas de seguridad en nombre del orden y la seguridad pública; y de la estabilidad política.

A un mes de la emisión de dicha resolución ministerial, el 24 de febrero, el menor Kluiberth Roa Núñez de 14 años de edad perdió la vida al recibir un disparo de goma de un policía nacional en el Estado Táchira mientras transitaba en las inmediaciones de una protesta en la que las fuerzas de seguridad habrían disparado directamente contra manifestantes que habrían estado tirando piedras y cócteles molotov. Un día después, en manifestaciones estudiantiles en Mérida en protesta por la muerte del menor, al menos cinco estudiantes resultaron heridos, al parecer por disparos efectuados por las fuerzas de seguridad.

Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes

Durante las manifestaciones, decenas de personas fueron víctimas de palizas, quemaduras, abusos sexuales, corriente eléctrica, asfixia y amenazas de muerte y de violación, por parte de oficiales de las fuerzas del orden, tanto en el momento de la detención, como durante el traslado y en los centros de detención.

En la mayoría de los casos, los malos tratos infligidos a los detenidos tenían como objeto castigarlos por su participación, o supuesta participación en las protestas, obtener una confesión de haber cometido actos delictivos durante su participación en las protestas; u obtener información para identificar a personas que han participado u organizado actos de protesta contra el gobierno.

Detenciones Arbitrarias

Después de haber revisado las evidencias presentadas por el Ministerio Público contra algunas de las 27 personas que se encuentran detenidas, Amnistía Internacional ha podido constatar que cinco se encuentran detenidas arbitrariamente, al estar siendo procesadas sin que exista evidencia fehaciente para acusarles de los delitos de los que se les imputan; y algunas además fueron detenidas sin encontrarse cometiendo un delito y sin que existiera una orden de detención judicial contra ellas. Su procesamiento sin evidencias fehacientes y admisibles vulnera su derecho a un debido proceso.

A Amnistía Internacional le preocupa sobremanera que, no sólo no se haya liberado a todas las personas detenidas arbitrariamente desde el año pasado, sino que al cierre de esta edición, se continuaría deteniendo a personas por sus preferencias políticas o por tener posiciones contrarias a los intereses del Ejecutivo.

El 19 de febrero se detuvo al Alcalde de Caracas, Sr. Antonio Ledezma, en circunstancias que sugieren que su detención está políticamente motivada. Según la Asociación de Alcaldes de Venezuela, 33 de los 73 alcaldes de partidos de la oposición tendrían procesos judiciales en su contra a finales de febrero de 2015.

Sumamente preocupantes han sido también las noticias, al cierre de esta edición, sobre la detención, el 10 de febrero, del juez Alí Fabricio Paredes presuntamente como consecuencia de la sentencia que habría dictado en un caso de alto perfil y que no habría satisfecho los deseos de la Fiscalía; al igual que la detención el 8 de febrero del abogado Tadeo Arrieche, al parecer como represalia por el desempeño de sus funciones, al ejercer como abogado de una empresa acusada de desestabilizar la economía.

Estas detenciones ponen claramente en entredicho el respeto de las autoridades por la disidencia y por la independencia del poder judicial; y son un reflejo de las dificultades que afrontan los profesionales del derecho en el ejercicio de su profesión.

Amnistía Internacional concluye en este informe que, ante la evidente falta de compromiso de las autoridades de acabar con la impunidad que rodea las graves violaciones cometidas hace un año, y su falta de compromiso por la protección de los derechos humanos sin discriminación e independientemente de preferencias políticas, los trágicos sucesos que se documentan en este informe, corren el riesgo de volver a producirse, en especial en un contexto de creciente descontento social.

La organización hace una serie de recomendaciones concretas que deben implementarse urgentemente. En especial, las autoridades venezolanas deben garantizar el derecho a la reunión pacífica; y el derecho de todas las víctimas de violaciones de derechos humanos a la justicia y a una reparación adecuada.

Además, es urgente que se libere sin demora a todas las personas detenidas arbitrariamente, que cese la intimidación y el acoso a todas las personas que denuncian estos graves abusos, sean víctimas, familiares, representantes legales o defensores y defensoras de derechos humanos. Las autoridades deben además abstenerse de hacer uso de las Fuerzas Armadas en el control del orden público, excepto en situaciones de emergencia; y asegurarse que en todo momento todas las fuerzas de seguridad operen siguiendo de manera estricta y completa los principios de la ONU sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego de parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

A Amnistía Internacional le preocupa que la violencia aumente y que se pierdan más vidas si el gobierno de Venezuela no da prioridad a la protección de los derechos humanos, y transmite un mensaje claro al más alto nivel de que el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad no se tolerará; asimismo, el gobierno debe garantizar que no se perseguirá ni a la disidencia, ni a quienes protestan. Sin este compromiso, el país seguirá en una espiral de deterioro del estado de derecho, colocando a todas las personas en una situación de desprotección ante posibles violaciones de derechos humanos.

METODOLOGÍA

Las preocupaciones y los casos de violaciones a los derechos humanos incluidos en este informe son el resultado de las investigaciones llevadas a cabo por Amnistía Internacional entre febrero y julio de 2014, y en meses sucesivos, en Caracas, la capital, y los estados Valencia, Miranda, Zulia, Táchira y Mérida.

Durante el último año, delegados y delegadas de Amnistía Internacional sostuvieron reuniones con defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas e infoc Ciudadanos¹ y ciudadanas que estuvieron documentando las protestas, y con abogados y abogadas que están representando a las cientos de víctimas. Se entrevistaron además a más de 100 personas, incluidas víctimas de uso excesivo de la fuerza, tortura y otros maltratos, familiares de personas que perdieron la vida como resultado del uso de la fuerza letal por parte de las fuerzas del orden y de la violencia perpetrada por grupos armados pro gobierno y manifestantes.

En algunos de los casos documentados, las personas con las que la organización se entrevistó no quisieron hacer públicas sus denuncias o su versión de los hechos por temor a posibles represalias y por lo tanto sus casos no están incluidos en este informe.

La organización sostuvo varias reuniones con la Fiscal General de la República, se entrevistó en julio de 2014 con la Defensora del Pueblo; y con los representantes de las oficinas de la Defensoría del Pueblo en el estado Táchira y estado Mérida.

En el transcurso de último año, Amnistía Internacional dirigió comunicaciones sobre casos individuales de víctimas de violaciones a los derechos humanos al Presidente, Vicepresidente, a la Ministra del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, al Ministro del Poder Popular para la Defensa, a la Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. La organización solicitó además información al Ministerio Público en relación al desarrollo de las investigaciones por violaciones y abusos a los derechos humanos cometidos durante las protestas; y de los juicios contra los presuntos perpetradores. Hasta la fecha, tan sólo el Ministerio Público, a través de la Fiscal General de la República, ha contestado a dichas comunicaciones.

¹ Nuevo concepto utilizado para designar a ciudadanos que ejercen labores de periodismo desde un ámbito privado, eminentemente en el campo de las redes sociales.

ANTECEDENTES

Entre los meses de febrero y julio de 2014, Venezuela se vio convulsionada por una ola de protestas en contra y a favor del gobierno en la mayoría de los estados del país.

Las protestas se iniciaron el 4 de febrero de 2014, en San Cristóbal, estado Táchira, al oeste del país, lideradas por estudiantes universitarios que exigían mejores condiciones de seguridad tras varias denuncias de robos y un intento de violación en los campus universitarios.

Tras la detención de un grupo de estudiantes en San Cristóbal, movimientos estudiantiles apoyados por partidos de oposición se manifestaron en distintas partes del país exigiendo la libertad de los detenidos. Durante los seis meses siguientes, miles de personas, lideradas por estudiantes y algunos políticos de partidos de oposición ocuparon las calles en la mayoría de los estados del país, reclamando ya no sólo por la inseguridad, sino por la crisis económica, la alta inflación y la escasez de productos básicos; y exigiendo ahora la renuncia del Presidente Nicolás Maduro.

Contramanifestaciones en apoyo a las políticas y gestión del Presidente también se llevaron a cabo en varios estados.

Ante el creciente descontento social, las autoridades respondieron a las fuertes críticas de un sector amplio de la sociedad, acusando a los manifestantes, a los organizadores de las protestas, a líderes estudiantiles y partidos políticos de oposición que se sumaron a las mismas, de intentar desestabilizar el Estado y de promover un golpe de estado contra el gobierno del Presidente Nicolás Maduro.

Estas manifestaciones, y las confrontaciones en las que rápidamente desembocaron, representan el último ejemplo de la creciente polarización que azota el país desde hace más de una década. Esta última oleada de descontento social dejó un saldo de 43 personas fallecidas y 878 personas heridas, de acuerdo a las estadísticas oficiales más recientes publicadas en febrero de 2015. Entre las víctimas mortales y heridas se cuentan personas que participaban de tales protestas, oficiales de cuerpos encargados de hacer cumplir la ley, así como peatones o residentes que no tenían vinculación con las mismas. Entre los presuntos perpetradores se incluyen funcionarios de las fuerzas del orden, y civiles armados, tanto grupos de civiles armados pro gobierno como manifestantes.

Asimismo, los enfrentamientos violentos durante las protestas y la actuación de las fuerzas del orden resultaron, como ya ha admitido el Estado, en abusos y violaciones a los derechos humanos.

En abril de 2014, Amnistía Internacional publicó un informe en el que exponía denuncias de violaciones a los derechos humanos presuntamente perpetradas por las fuerzas del orden durante los primeros meses de las protestas. En su informe, la organización alertaba sobre una crisis de derechos humanos y espiral de violencia en el país e instaba a las autoridades a investigar estas denuncias y sancionar a los responsables; y a poner los derechos humanos al

frente de la agenda política a través de la implementación de un Plan Nacional de Derechos Humanos. Amnistía Internacional instaba a los diferentes líderes políticos a establecer un diálogo constructivo para dar salida a la crisis y buscar políticas consensuadas que atendieran los legítimos reclamos de los manifestantes.

En noviembre de 2014, Amnistía Internacional hizo llegar sus preocupaciones sobre la situación de derechos humanos en el marco de los seis meses de protestas al Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura con antelación al examen que realizó de los informes periódicos tercero y cuarto combinados presentados por la República Bolivariana de Venezuela sobre el cumplimiento de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Durante los seis meses de las protestas y en los meses sucesivos, Amnistía Internacional realizó además pronunciamientos y acciones por casos individuales de víctimas de violaciones a los derechos humanos, exigiendo a las autoridades la liberación de las personas detenidas arbitrariamente, la investigación de todas las denuncias de violaciones a los derechos humanos, que se llevara a los responsables ante la justicia y se reparara a las víctimas.

A un año de los hechos, los familiares de la inmensa mayoría de las personas que perdieron la vida en las protestas; y aquellos que fueron víctima de torturas y otros maltratos, uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias, aún esperan verdad, justicia y reparación.

La impunidad que rodea las violaciones a los derechos humanos durante las protestas en 2014 no es una excepción. La inmensa mayoría de las violaciones de derechos humanos en Venezuela no son investigadas y sancionadas. El mismo Ministerio Público indicó en 2012 cómo en la mayoría de los casos de violaciones a los derechos humanos, los perpetradores no son llevados ante la justicia. De acuerdo a sus cifras, sólo el 3% de las denuncias por casos de violaciones a los derechos humanos resultan en acusaciones formales contra los presuntos responsables ante los jueces.

El sistema de justicia nacional no sólo no cuenta con los recursos necesarios para garantizar el derecho a la justicia de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, sino que es además objeto de frecuentes interferencias por parte del poder ejecutivo. Interferencia facilitada por el alto número de jueces y fiscales que ocupan cargos temporales y son por tanto susceptibles a la presión política.

Ya en 2009 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señalaba en relación a los casos de destitución de jueces en Venezuela que “el hecho de que se hayan producido de manera casi inmediata luego de que ...adoptaran decisiones judiciales en casos con importante connotación política ... envía una fuerte señal a la sociedad y al resto de jueces de que el Poder Judicial no tiene la libertad de adoptar decisiones contrarias a los intereses del gobierno, pues de hacerlo los jueces corren el riesgo de ser removidos, sin más, de sus cargos.”

También en 2009, expertos de las Naciones Unidas, mostraron su preocupación ante “las represalias por ejercer funciones constitucionalmente garantizadas y la creación de un clima de temor en el poder judicial y en los abogados” en Venezuela; y alertaron de que esto “no

sirve a otro propósito que el de socavar el estado de derecho y obstruir la justicia”.

Venezuela ha hecho caso omiso a estos señalamientos y en lugar de fortalecer el estado de derecho y la protección de los derechos humanos, ha tomado medidas que han contribuido al deterioro de esta protección. Entre ellas, la denuncia en septiembre de 2013 del Estado venezolano de la Convención Americana de Derechos Humanos con la que se sustrajo de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el órgano judicial y autónomo que representa el último recurso y esperanza de justicia para miles de víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familias en todo el continente, y es un complemento necesario a los sistemas nacionales de justicia.

LOS ROSTROS DE LA IMPUNIDAD

MUERTES DURANTE LAS PROTESTAS

En el contexto de las protestas, 43 personas perdieron la vida, incluidos 8 funcionarios de las fuerzas del orden y dos fiscales.

Hasta la fecha, en al menos cuatro casos, las investigaciones del Ministerio Público indican que funcionarios de las fuerzas del orden, entre ellos miembros del Servicio de Inteligencia Bolivariano Nacional (SEBIN), de la Policía Municipal de Chacao, de la Guardia del Pueblo y de la Guardia Nacional Bolivariana, fueron presuntamente responsables de la muerte de manifestantes y transeúntes.

Amnistía Internacional recibió además informes y testimonios de confrontaciones entre manifestantes y fuerzas del orden, actos violentos perpetrados por manifestantes y violencia perpetrada por grupos armados pro gobierno contra manifestantes, en algunos casos con aquiescencia de las autoridades.

De acuerdo a las investigaciones del Ministerio Público, 14 personas habrían presuntamente fallecido en incidentes en las barricadas colocadas por los manifestantes para bloquear las vías públicas, incluidas muertes por las lesiones ocasionadas por el uso de alambres de púas colocados por los manifestantes en las carreteras con el objetivo de impedir el paso; y muertes por disparos de armas de fuego contra personas que intentaban retirar las barricadas.

Al menos ocho personas habrían presuntamente fallecido como resultado de disparos por parte de civiles armados durante las manifestaciones.

Denuncias de víctimas, evidencias fotográficas y de video en relación a actos violentos, incluido el uso de armas de fuego, indican que grupos armados pro gobierno actuaron en ocasiones con la aquiescencia de las fuerzas del orden, contra manifestantes, transeúntes y residencias desde donde los vecinos se manifestaban golpeando cacerolas o en las zonas aledañas a las protestas y barricadas.

Por ejemplo en Mérida, decenas de testimonios de vecinos, así como evidencia fotográfica y de video, indican que grupos armados atacaron residencias con piedras y armas de fuego ante la mirada de las fuerzas del orden. Durante el control de las protestas, las fuerzas del orden en ocasiones dieron paso a grupos armados o se alejaron de la zona, permitiendo que tales grupos cometieran actos violentos, incluso con armas de fuego, contra grupos de manifestantes. Muchos de los testimonios indican que en ocasiones los vecinos en Mérida colocaron barricadas frente a sus residencias para protegerse de las acciones de estos grupos. Testimonios y evidencias fotográficas y de video dan cuenta de abusos similares en Táchira, Caracas, y Valencia.

Recientemente, en sus observaciones finales sobre la situación de Venezuela, el Comité de

las Naciones Unidas contra la Tortura expresó preocupación por los informes sobre 437 ataques de grupos armados oficialistas a manifestantes durante las manifestaciones. De los cuales, una gran parte se realizaron con la complicidad y aquiescencia de las fuerzas del orden y permanecen en la impunidad.

Hasta la fecha, al Estado venezolano no ha investigado de forma exhaustiva, independiente e imparcial la participación en estos actos violentos de grupos armados simpatizantes del gobierno que actúan con impunidad ante la presencia de las fuerzas del orden. Ninguna persona de estos grupos ha sido sancionada por su responsabilidad en abusos a los derechos humanos durante las protestas, incluidos abusos contra la vida y la integridad física.

En tan sólo uno de los casos de personas que habrían fallecido como resultado de la violencia perpetrada por grupos armados pro gobierno durante las protestas se habría entregado el presunto responsable. El resto de los familiares continúan esperando justicia.

BASSIL DA COSTA FRÍAS



Bassil Dacosta Frías, de 23 años, murió el 12 de febrero 2014 en Caracas tras participar en una manifestación. El día antes de salir a protestar, Bassil Dacosta escribió en su página Facebook "éste que está aquí sale a marchar mañana sin miedo".

De acuerdo al testimonio de uno de sus familiares presente en la manifestación, al terminar la marcha en la tarde del día 12, algunos manifestantes reaccionaron contra la detención de uno de ellos gritando y lanzando piedras en contra de las fuerzas de seguridad. En respuesta, funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), al igual que hombres armados vestidos de civil, dispararon hacia los manifestantes usando armas cortas y largas. Bassil Dacosta recibió un disparo en la cabeza.

El primo de Bassil que estaba junto a él en la marcha, relató así a Amnistía Internacional los hechos: "me vine corriendo hacia abajo, me crucé de acera y cuando subo escucho: '¡hay un herido, hay un herido!'. Cuando vi, era mi primo. Ahí mismo lo agarré, lo cargué, pero instantáneamente vi que el tiro era en la cabeza porque soltaba sangre a chorros. Y en una de esas yo me lo cargo así "¡Vamos a llevarlo, vamos a llevarlo!" y me lo llevo junto con otros compañeros, y uno de los chamos que lo estaban agarrando me dice 'no, ya está muerto, ya está muerto'. Y yo 'que no está muerto, vamos a seguir, vamos a llevarlo'... Yo dentro de mi mente sabía que mi primo estaba muerto, pero no quise dejarlo en ese lugar. Mi esperanza era que él viviera porque él estaba respirando, incluso él llegó al hospital respirando."

Basil Dacosta fue llevado por la Policía Nacional a un hospital cercano, donde murió al poco tiempo. Hasta la fecha ocho funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) están siendo procesados por la muerte de Basil, uno con medida privativa de libertad y siete con medidas cautelares.

JUAN MONTOYA

Juan Montoya, de 51 años, murió el 12 de Febrero de 2014 en Caracas, en una zona adyacente a una manifestación después de recibir un disparo en el rostro. Juan Montoya falleció cerca del lugar donde posteriormente fue asesinado Basil Dacosta.



Juan Montoya era un dirigente social y coordinador del Secretariado Revolucionario de Venezuela, que unifica colectivos populares (grupos de base de apoyo al gobierno) en la Gran Caracas y Vargas. Su hermano, Jonny relató a Amnistía Internacional cómo había acudido ese día junto con otros miembros de colectivos populares al centro de Caracas movilizados en apoyo al gobierno para contrarrestar la marcha que había sido convocada para ese día en contra del gobierno.

El Ministerio Público ha acusado a un miembro de la directiva del Secretariado Revolucionario de Venezuela como responsable del homicidio de Juan Montoya, quien de acuerdo al Ministerio Público, se encuentra detenido desde agosto 2014, en espera de juicio.

GÉNESIS CARMONA

Génesis Carmona, 22 años, estudiante de marketing y Miss Turismo Carabobo en 2013 recibió un disparo en la cabeza el 18 de febrero 2014 mientras participaba en una protesta estudiantil. Murió al día siguiente.



La familia de Génesis relató a Amnistia Internacional que Génesis había acudido junto a su hermano, su madre y compañeros de clase a una protesta en la Avenida Cedeño en la ciudad de Valencia, estado Carabobo. La marcha se desarrollaba pacíficamente con un cordón de la Guardia Nacional Bolivariana que precedía a los manifestantes. En un momento, los guardias se habrían apartado para dar paso a un grupo de civiles armados en motos que comenzaron a disparar

contra los manifestantes. La mayoría de los manifestantes se habrían arrojado al suelo para esquivar las balas, pero Génesis habría salido corriendo en dirección contraria cuando recibió un impacto de bala en la cabeza.

Hasta la fecha el Ministerio Público ha acusado una persona como cómplice de homicidio intencional por la muerte de Génesis, y habría librado una orden internacional de captura contra otra persona, aunque no se han dado detalles sobre si se trataría o no del autor material del homicidio.

GHINA RODRÍGUEZ Y GUILLERMO SÁNCHEZ

Guillermo Sánchez falleció tras recibir disparos presuntamente por civiles armados pro



gobierno en La Isabelica, Valencia, el día 12 de marzo de 2014. Ese día Guillermo Sánchez había salido a pintar la casa de su madre. Guillermo vivía en la avenida donde se estaban desarrollando unas protestas. Su esposa, Ghina Rodríguez relató a Amnistía Internacional cómo testigos presenciales le indicaron que un grupo de civiles armados le dispararon y le golpearon. Después le montaron en una moto y se lo tiraron a los policías del estado que estaban destacados cerca de las protestas, diciendo: “ahí les traemos otro y esperen más”. Al parecer, fueron los policías quienes dejaron a Guillermo en la puerta de una clínica, donde intentaron salvarle la vida.

Hasta la fecha, un funcionario de las fuerzas del orden estaría siendo procesado por la muerte de Guillermo Sánchez al haberse encontrado evidencia balística que le relaciona con los hechos. El funcionario habría alegado que prestó su arma a otra persona que hasta la fecha no habría sido identificada.

Ghina Rodríguez forma parte del Frente de Víctimas contra la Represión, organización que fue creada por familiares y víctimas de violaciones a los derechos humanos durante las protestas entre febrero y julio de 2014. Miembros y colaboradores del Frente han sido objeto de hostigamientos por parte de personas no identificadas vestidas de civil. En Junio de 2014, la reportera Vicliz Faudul, quien apoyaba el Frente, fue amenazada. Ghina explicó a la organización cómo lanzaron piedras al domicilio de la periodista y dejaron un panfleto que decía: “Ya vemos que no hiciste caso de la primera advertencia... Ya ves cómo los tenemos infiltrados y los seguimos a todos lados. Esta es la segunda advertencia y no habrá una tercera, esta vez son piedras: la próxima serán balas.” La amenaza tenía la foto de los integrantes del Frente, en donde salía Ghina, entre otras personas.

Cuando Ghina Rodríguez denunció los hechos, la fiscalía le otorgó medidas cautelares que consistían en protección durante 24 horas de la policía municipal de Valencia. Sin embargo, cuando se acercó a la policía a solicitar que se hiciera efectiva la medida de protección “los policías se burlaron, manifestando que no perderían el tiempo en cuidarnos y nunca las

cumplieron". Ghina y sus dos hijos abandonaron Venezuela en julio de 2014 por temor a su seguridad. Actualmente se encuentran en México donde se les ha reconocido la condición de refugiados.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad en Venezuela en sus labores de control del orden público ejercieron un uso excesivo de la fuerza y violaron el derecho a la integridad física de personas que se encontraban ejerciendo su derecho de reunión pacífica y asociación, vulnerado así, tanto los estándares internacionales en materia de derechos humanos, en particular el artículo 3 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley,² así como la legislación nacional y los mismos protocolos de las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley.

Testimonios de víctimas y testigos presenciales, informes de periodistas que se encontraban documentando las protestas y de personal médico que atendió a los heridos durante éstas, documentación fotográfica y de vídeo, y análisis de material antidisturbios y material no reglamentario empleado, muestran como entre febrero y julio de 2014, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley actuaron en muchas ocasiones ejerciendo un uso excesivo de la fuerza tanto contra manifestantes como transeúntes y personas que residían en las zonas donde se estaban llevando a cabo las protestas.

En su reciente evaluación sobre la situación en Venezuela, el Comité contra la Tortura mostró su preocupación por el uso indebido de armas de fuego y material antidisturbios contra manifestantes y zonas residenciales, durante las protestas de 2014.³

Las evidencias obtenidas por Amnistía Internacional indican que las fuerzas del orden con frecuencia priorizaron la disolución de protestas, incluso cuando estas eran pacíficas, y actuaron ejerciendo el uso de la fuerza para disolverlas, a menudo sin que existiera una razón clara de necesidad de mantener el orden o prevenir un delito. La disolución de las protestas se realizó sin intentar antes mediar con los manifestantes y sin dar antes una clara advertencia para permitir a los manifestantes y transeúntes abandonar la zona.

Incluso en los casos en el que uso de la fuerza por parte de las fuerzas de orden podría haber

² Véase artículo 3 del *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley* disponible en <http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Background%20documents/CodeofConductforLawEnfOfficials-S.pdf> ; y principios 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 de Los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, disponibles en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

³ Véase Comité contra la Tortura, *Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Bolivariana de Venezuela*, 12 de diciembre de 2014, para 12, CAT/C/VEN/CO/3-4, disponible en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT/C/VEN/CO/3-4&Lang=Sp

sido legítimo para responder a algunos grupos de manifestantes que actuaron haciendo uso de la violencia, de acuerdo a las evidencias, el uso de la fuerza no fue diferenciado y dirigido a contener la violencia de esos grupos de manifestantes, sino utilizado de forma generalizada y desproporcionada contra manifestantes pacíficos y transeúntes. En muchas ocasiones el uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden contribuyó a exacerbar y escalar la tensión y violencia.

Entre los casos documentados por Amnistía Internacional, se incluyen casos de uso de armas de fuego contra manifestantes y contra viviendas en zonas residenciales, donde se estarían realizando protestas de cacerolazos⁴ o donde los vecinos habrían bloqueado las vías. En al menos un caso, la actuación de las fuerzas del orden resultó en la muerte de un manifestante.⁵

De acuerdo a las estimaciones del Ministerio Público, 90 personas fueron heridas por arma de fuego.⁶

Según la información con la que cuenta la organización, antes del uso de la fuerza letal los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no dieron una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego con tiempo suficiente para que se tomara en cuenta, tal y como establecen los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En al menos un caso, Amnistía Internacional recibió información sobre el uso de balas expansivas, el cual no es apropiado en el contexto de control de protestas sociales.

Amnistía Internacional documentó también casos de uso indebido de perdigones de goma disparados por efectivos de las fuerzas del orden, dirigidos directamente al cuerpo de manifestantes y transeúntes. Los disparos, de acuerdo a las evidencias obtenidas por la organización, se realizaron en algunos casos a corta distancia y sin mediar una clara advertencia, contra personas que se encontraban claramente desarmadas con el propósito aparente de causar el máximo daño posible. En al menos un caso el uso de perdigones disparados a corta distancia provocaron la muerte de una persona.⁷

El Ministerio Público ha estimado que al menos 54 personas fueron heridas por perdigones durante las protestas que se llevaron a cabo entre los meses de febrero y julio de 2014.⁸

Evidencias fotográficas y de vídeo, testimonios de testigos presenciales, de manifestantes y transeúntes heridos y de personal médico, evidencian cómo en algunos casos, personal de las

⁴ Forma de protesta en la que los manifestantes, en la vía pública o desde sus casas, utilizan utensilios de cocina u otros objetos para hacer ruido.

⁵ Véase caso de Bassil Dacosta Frías en página 15

⁶ Véase informe del Ministerio Público *Balance de la actuación del Ministerio Público ante los hechos violentos ocurridos durante los meses de febrero-junio de 2014*, 14 de julio de 2014.

⁷ Véase caso de Geraldín Moreno en la página 23.

⁸ Véase informe del Ministerio Público *Balance de la actuación del Ministerio Público ante los hechos violentos ocurridos durante los meses de febrero-junio de 2014*, 14 de julio de 2014.

fuerzas del orden hizo uso de material antidisturbios o munición letal no reglamentarios. Amnistía Internacional ha recibido evidencias de material antidisturbios presuntamente alterado insertando cartuchos con municiones como bolas de vidrio conocidas como metras, clavos, velas o vidrios rotos con el objetivo aparente de causar el mayor daño posible.⁹

En decenas de casos, efectivos de las fuerzas del orden y en al menos un caso, personal militar en la localidad de Rubio en Táchira, dispararon perdigones contra viviendas en las zonas aledañas a donde se encontraban las protestas y barricadas; e hicieron uso de gases lacrimógenos de forma excesiva e indiscriminada, en ocasiones dirigiéndolos directamente contra el cuerpo de los manifestantes, así como uso de gases lacrimógenos en espacios cerrados y en zonas residenciales. Los hechos se produjeron cuando efectivos de las fuerzas del orden acudieron a dispersar a los manifestantes o retirar las barricadas. De acuerdo a las evidencias fotográficas obtenidas por la organización, en muchos casos los perdigones y bombas lacrimógenas entraron a través de las ventanas de las viviendas provocando síntomas de asfixia y pudiendo haber herido a los residentes, que debieron protegerse tirándose al suelo y desplazándose a la parte trasera de las viviendas.

Hasta el día de hoy el Estado no ha enviado una señal clara de rechazo y condena a las graves violaciones que cometieron las fuerzas de seguridad al hacer uso excesivo de la fuerza, ni ha mostrado la debida diligencia investigando estos hechos, esclareciendo todas las responsabilidades a todos los niveles y llevando a los perpetradores ante la justicia.

Lejos de mostrar un compromiso claro con el respeto al derecho a la asamblea pacífica, en vísperas del primer aniversario de las protestas que se iniciaron en febrero de 2014, el Ministerio de Defensa tomó la decisión de emitir una resolución que permite la actuación de todos los componentes de las Fuerzas Armadas en el control del orden público, incluidas las protestas públicas, facultándolas además para el uso de armas de fuego en tales circunstancias. Resulta preocupante que las autoridades consideren hacer uso de todos los componentes de las Fuerzas Armadas, cuando el rol de cooperación con la Policía Nacional en el orden interno, de acuerdo a la Constitución Bolivariana de Venezuela, está exclusivamente asignado a la Guardia Nacional Bolivariana.

La resolución 008610 del Ministerio de Poder Popular para la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela publicada el 27 de enero de 2015,¹⁰ indica que los funcionarios de las fuerzas armas recibirán capacitación y actuarán de acuerdo a los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Sin embargo, preocupa que la resolución

⁹ Las víctimas por temor a represalia o falta de confianza en el sistema de justicia no denunciaron los hechos formalmente ante el Ministerio Público y además solicitaron a Amnistía Internacional mantener sus testimonios en el anonimato. La organización recopiló además testimonios de personal médico y testigos que denunciaron decenas de casos de manifestantes heridos en las mismas circunstancias. Las personas que hablaron con Amnistía Internacional pidieron que sus nombres se mantuvieran en el anonimato.

¹⁰ Resolución MPPD nro. 008610 del 23 de Enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial 40.589 del 27 de enero de 2015, disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/enero/2712015/2712015-4190.pdf>

no es clara en definir las circunstancias excepcionales que justificarían el uso de las Fuerzas Armadas en el control del orden público, ni tampoco es clara en determinar las situaciones límite en las cuales las Fuerzas Armadas estarían autorizadas para llevar y utilizar armas de fuego, qué armas llevarían y cómo las podrán utilizar para cumplir cabalmente con los principios internacionales sobre el uso de la fuerza.

La resolución ha sido criticada inclusive por el mismo Ministerio Público que cuestionó que permita a las Fuerzas Armadas hacer uso de armas de fuego para el control de manifestaciones.¹¹

Ya en noviembre de 2014, el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura notó con preocupación la participación de efectivos militares, como la Guardia Nacional Bolivariana, en el control de las manifestaciones, pues su función no es el mantenimiento del orden público y no se había declarado estado de excepción ni de emergencia. El Comité constató que funcionarios de dicho organismo fueron objeto de 121 denuncias por excesos en el ejercicio de sus funciones durante las protestas entre febrero y julio de 2014.¹²

El 10 de febrero, un portavoz del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó a las autoridades venezolanas que “[e]l uso de militares para fines de la aplicación de la ley sólo debería ser una forma excepcional de responder a una situación de emergencia, e instó “al gobierno venezolano a no usar las fuerzas armadas en el control de las manifestaciones pacíficas”.¹³

La decisión del Estado venezolano de hacer uso de las Fuerzas Armadas, cuyo rol y entrenamiento no se adecúa a labores de control del orden público, para el control de protestas sociales, no parecería indicar que las autoridades estén realmente comprometidas con su obligaciones, tanto de respetar el derecho a la asamblea pacífica, como de garantizar

¹¹ La Fiscal General de la República dijo en rueda de prensa el 10 de febrero de 2015: “No es necesario utilizar armas de fuego para controlar situaciones de orden público ni manifestaciones”. Y agregó: “Pueden existir situaciones que excedan la capacidad de la PNB, en este caso, que sea de tal magnitud que ponga en riesgo el orden interno, interviene la Guardia Nacional Bolivariana que es un componente de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, y sin embargo, en estas situaciones, no se permiten el uso de armas de fuego”. En efecto, la fiscal se refirió al texto la resolución 008610 publicada en la Gaceta Oficial del 27 de enero de 2015 para señalar que “es ambiguo y puede confundir, más que aclarar (...). No puede haber dudas porque para el momento de la implementación de esas normas, si no existe claridad, la actuación no será uniforme ni adecuada”.

¹² Véase Comité contra la Tortura, Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Bolivariana de Venezuela, 12 de diciembre de 2014, para. 12, CAT/C/VEN/CO/3-4, disponible en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT/C/VEN/CO/3-4&Lang=Sp

¹³ Véase <http://acnudh.org/2015/02/acnudh-sobre-control-de-manifestaciones-en-venezuela/>

que las graves violaciones a los derechos humanos en el contexto de las protestas entre febrero y julio de 2014, no vuelvan a ocurrir.

Si bien las autoridades han anunciado que establecerán procedimientos acordes con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y capacitarán a los funcionarios de las Fuerzas Armadas de acuerdo a los mismos, Amnistía Internacional considera que tal objetivo requiere mucho más que la publicación de una serie de reglamentos y manuales en la material.

Por ejemplo, la Policía Nacional cuenta desde hace varios años con distintas normas, principios y manuales para el uso progresivo, diferenciado y proporcional de la fuerza, incluyendo en el control de manifestaciones públicas.¹⁴ De acuerdo con estas normas, cualquier cuerpo de seguridad que asumiera funciones de control del orden público debe seguir este conjunto de regulaciones.¹⁵ No obstante, tanto la Policía Nacional como la Guardia Nacional Bolivariana se vieron directamente vinculadas a distintas violaciones graves a los derechos humanos producto del uso excesivo de la fuerza, incluido el uso indiscriminado de perdigones, gases lacrimógenos, y en algunos casos el uso de armas de fuego, contra manifestantes, transeúntes, y residentes de las zonas de las protestas; además de torturas y otros malos tratos. La rendición de cuentas de todos los funcionarios implicados en tales prácticas no ha sido en línea con lo que demandan sus propias normas, y no se han emprendido revisiones exhaustivas de los procedimientos operativos que han derivado en estos abusos.

Las graves y numerosas violaciones a los derechos humanos perpetradas durante las protestas de 2014 por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, indican claramente que las fuerzas de seguridad, incluidas aquellas que ya estarían capacitadas para este fin y entrenadas en el uso progresivo, proporcional y diferenciado de la fuerza durante las protestas sociales, como es el caso de la Policía Nacional, no cumplen con su obligación de

¹⁴ Para más información ver Normas sobre la actuación de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones” - http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=10240&folderId=270686&name=DLFE-2408.pdf; Normas y principios para el UPDF policial por parte de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales - <http://virtual.urbe.edu/gacetar/39390.pdf>; Normas para la adquisición, registro y control de armamento, municiones equipos y accesorios para los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía <http://visipol.gob.ve/descargas/manuales/Manual-Dotacion-Equipamiento.pdf>; “Manual de actuación de los cuerpos de policía para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones” <http://es.scribd.com/doc/229939771/Manual-de-Actuacion-de-Los-Cuerpos-de-Policia-Para-Garantizar-El-Orden-Publico-La-Paz-Social-y-La-Convivencia-Ciudadana-en-Reuniones-Publicas-y-Manife#scribd>

¹⁵ Artículo 1 de las Normas sobre la Actuación de los Cuerpos de Policía en sus diversos Ámbitos Político Territoriales para garantizar el orden público, la paz y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones.

respetar y proteger el derecho a la integridad física y a la vida y el derecho a la asamblea pacífica. Ante esta realidad, las autoridades venezolanas deben concentrar y redoblar sus esfuerzos en fortalecer y capacitar adecuadamente a las fuerzas del orden civiles para asegurar que cumplen con su obligación de mantener el orden respetando en todo momento los derechos humanos, sancionando a los funcionarios que violan estos derechos, en lugar de permitir e incluso ampliar la actuación de las Fuerzas Armadas en labores de orden público, incluido el control de protestas pública, ajenas a su función y para las cuales claramente no están capacitadas.

GERALDÍN MORENO



“Tiene que hacerse justicia. Que cese tanto odio, que ha existido en este país. Que se haga justicia es lo principal (...) Y la paz, la paz para este país”

Palabras del padre de Geraldín Moreno

Geraldín Moreno, una estudiante de 23 años de Valencia, estado Carabobo, murió el 22 de febrero 2014 tras recibir un disparo de un perdigón de goma en el ojo durante una protesta el 19 de febrero 2014.

Según el testimonio de sus familiares y el recuento de testigos presenciales durante la protesta, efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana en motocicleta dispersaron a los manifestantes disparando perdigones de goma. Geraldín se cayó al suelo, allí mismo le dispararon a corta distancia y los perdigones de plástico

le penetraron el cerebro pasando por un ojo. Otros manifestantes la llevaron a un hospital cercano donde falleció.

Un pariente de Geraldín relató así lo que pasó a Amnistía Internacional:

"Los guardias que hirieron, que dispararon, fue (...) "pam, pam, pam", se juntaron y se fueron. A ellos [los guardias] no les importó si el herido podía ser trasladado a la clínica. Se juntaron y se fueron. Los perdigones de plástico son para eso, para dispersar. La gente está herida pero realmente no son mortales porque por lo visto [los perdigones] se dispersan, pero [los guardias] tenían que haber sabido que la niña tenía que haber sido atendida".

Recientemente el Ministerio Público informó a Amnistía Internacional que dos agentes de la Guardia Nacional Bolivariana se encuentran privados de libertad en espera del inicio del juicio, que para el cierre de este informe, había sido diferido en ocho ocasiones, por su responsabilidad en el asesinato de Geraldín Moreno.

ANTHONY GREGORIO CARRERO

‘A veces pienso que por qué me pasó a mí eso, por qué me tuvo que haber pasado esto.’

Anthony Gregorio Carrero recibió el 19 de marzo de 2014 un impacto de bala a corta distancia en el costado izquierdo mientras volvía a su casa después de trabajar. El disparo habría sido realizado por un oficial de la Guardia Nacional Bolivariana cuando los efectivos dispersaban una protesta de vecinos en San Cristóbal (Táchira).

De acuerdo al informe médico al que Amnistía Internacional tuvo acceso, fue intervenido quirúrgicamente y presentaba una herida de proyectil que le había perforado el diafragma izquierdo. Anthony Carrero relató a Amnistía Internacional que por temores del personal médico a que fuera detenido decidió darle de alta prematuramente, cinco días después de la operación. Meses después tuvo que ser ingresado por emergencia y debió ser intervenido nuevamente para drenarle el pulmón. En estos momentos, está pendiente de someterse a una nueva intervención quirúrgica a consecuencia de la herida.

Anthony Carrero presentó una denuncia en el Ministerio Público a pesar de sus reticencias iniciales por miedo a represalias y temor por su integridad física. El Ministerio Público comenzó una investigación pero recientemente informó a Amnistía Internacional que había solicitado el sobreseimiento de la causa lo que conllevaría el cierre de la investigación sin que ninguno de los responsables comparezca ante la justicia.

YANEULIZ VACA

Yaneuliz Vaca, estudiante de enfermería de 20 años, relató a Amnistía Internacional cómo el 26 de febrero de 2014 recibió un impacto de bala cerca de la casa de su familia, por los cuerpos de seguridad del estado en el municipio de la Fría (Estado Táchira).

Yaneuliz contó cómo ese día, las fuerzas del orden comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y a disparar perdigones en contra de los manifestantes para dispersarlos. A pesar de estar afectada por las bombas lacrimógenas, salió de su casa y buscó refugio en un automóvil estacionado, escondiéndose detrás de él para resguardarse de los disparos. En ese lugar, recibió un impacto de bala en el hombro que le produjo un hemitórax (acumulación de sangre en el espacio existente entre la pared torácica y el pulmón) y le partió dos costillas.

Estuvo hospitalizada durante dos semanas y casi un año después continúa sufriendo dolores. Yaneuliz tiene la zona del impacto de bala dolorida y la bala que todavía no ha podido ser extraída, está cerca de la columna vertebral lo que le causa fuertes dolores de espalda.

Representantes del Ministerio Público le tomaron testimonio a los pocos días de lo ocurrido e iniciaron una investigación. Recientemente, el Ministerio Público informó a Amnistía Internacional que había solicitado el sobreseimiento de la causa lo que conllevaría el cierre de la investigación sin que ninguno de los responsables comparezca ante la justicia.

JOHN MICHAEL ORTIZ FERNÁNDEZ

El 21 de abril de 2014, John Michael Ortiz Fernández de 16 años de edad, recibió un perdigón de goma en el ojo izquierdo que le quemó la retina cuando se asomó al balcón de su casa de San Cristóbal (Táchira). Los doctores estiman que no conservará más de un 30% de visión en ese ojo.



John Michael relató a Amnistía Internacional cómo ese día en los alrededores de su casa se estaban produciendo unas protestas. Un funcionario de la Policía Nacional Bolivariana habría estado disparando bombas lacrimógenas y perdigones para dispersar la protesta. John Michael se asomó al balcón al oír las detonaciones. John Michael describió las circunstancias en las que se produjo el disparo de la siguiente manera: “Yo me asomo y el policía al verme en el balcón, alza el arma y me apunta y dispara de una vez”. Según su familia, a pesar de la gravedad de las lesiones, al llegar a la clínica el personal médico se negó inicialmente a atenderlo hasta que no estuvieran presentes Fiscales del Ministerio Público.

John Michael y su familia han presentado una denuncia ante el Ministerio Público pero todavía no ha habido avances significativos y nadie está imputado por estos hechos.

TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

Durante las manifestaciones, decenas de personas fueron víctimas de torturas y otros malos tratos por parte de oficiales de las fuerzas del orden contra detenidos, tanto en el momento de la detención, como durante el traslado y en el centro de detención. En algunos de los casos, las víctimas de tales violaciones no fueron llevadas a centros de detención sino que se les retuvo y liberó a las pocas horas.

En la mayoría de los casos, los malos tratos infligidos a los detenidos tenían como objeto castigarlos por su participación, o supuesta participación en las protestas, obtener una confesión de haber cometido actos delictivos durante su participación en las protestas; u obtener información para identificar a personas que han participado u organizado actos de protesta contra el gobierno.

Las víctimas fueron objeto de palizas por parte de funcionarios de las fuerzas del orden con puños, patadas y con objetos contundentes, como cascos, incluso cuando la persona se encontraba restringida y sin oponer resistencia en el suelo en el momento de la detención. En algunos casos durante los interrogatorios, funcionarios de las fuerzas de seguridad torturaron a los detenidos con roce de corriente eléctrica en el cuerpo, asfixia con bolsa plástica en la cabeza y quemaduras con objetos punzantes.

Algunas de las personas detenidas denunciaron que se les había obligado a permanecer de

rodillas o de pie durante largas horas en los centros de detención. Algunas denunciaron el uso de vendajes o capuchas durante el traslado a los centros de detención y en los centros de detención, en algunos casos durante varios días.

Amnistía Internacional ha documentado también casos de asfixia con gases lacrimógenos en lugares cerrados, como patrullas de las fuerzas del orden y celdas; así como casos de abusos sexuales o amenazas de violación contra detenidos y detenidas. Entre las denuncias recibidas se incluyen además casos de amenazas de muerte, incluidos casos en los que se habría rociado de gasolina a los detenidos.¹⁶

El Estado ha reconocido ya que durante el transcurso de las protestas se dieron casos de torturas y otros maltratos. En su último informe, el Ministerio Público indica que inició 238 investigaciones por casos de violaciones a los derechos humanos, incluidos 2 de tortura y 184 casos de otros maltratos.¹⁷ Asimismo, en las reuniones que Amnistía Internacional sostuvo con las oficinas de la Defensoría del Pueblo de Táchira y Mérida, en julio de 2014 ambas instituciones indicaron haber registrado casos de maltratos: 19 casos en Mérida y 109 en Táchira, incluidos 3 casos de tortura.

Las evidencias obtenidas a través de las entrevistas realizadas a víctimas, testigos, abogados, defensores y defensoras de derechos humanos y personal médico indican que la mayor parte de las personas que fueron objeto de torturas y otros maltratos no habrían denunciado los hechos, tanto por temor a represalias por parte de los perpetradores, como por temor a ser detenidos si admiten haber tomado parte en las protestas o por miedo a que habiendo participado en las protestas y teniendo cargos en su contra, una denuncia por tortura y otros maltratos pueda influir negativamente en los juicios en su contra.

Asimismo, en la mayor parte de los casos de víctimas entrevistadas por la organización indican no tener confianza en las instituciones del Estado encargadas de investigar los hechos y llevar a los responsables ante la justicia. Las cifras de denuncias antes las autoridades, por tanto, representarían sólo un porcentaje del número real de víctimas de estas violaciones a los derechos humanos.

Si bien el Ministerio Público ha tomado algunas medidas para esclarecer las responsabilidades por las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas durante las protestas, en la inmensa mayoría de los casos de torturas y otros malos tratos, un año después de los hechos, aún no se habría procesado a los presuntos responsables, quienes continúan en servicio activo; y en ocasiones han hostigado e intimidado a las víctimas. A la vez, varias de las víctimas siguen enfrentando investigaciones o juicios por su presunta

¹⁶ En los casos documentados por Amnistía Internacional, las víctimas de estos hechos no quisieron hacer públicas sus denuncias por temor a posibles represalias o a que una denuncia sobre estos hechos pudiera influir negativamente en el resultado de las investigaciones o juicios que se siguen contra ellas por presuntos delitos durante su participación en las protestas.

¹⁷ Véase informe del Ministerio Público *Informe Hechos de Violencia 2014*, publicado el 12 de febrero de 2015.

participación en hechos violentos durante las protestas.

Durante su visita al país en julio de 2014, Amnistía Internacional pudo identificar algunas de las barreras que han dificultado el acceso de las víctimas a la justicia. Por ejemplo, víctimas, abogados y abogadas; y defensores y defensoras de derechos humanos, indicaron que en ocasiones, a pesar de los signos evidentes de lesiones en las personas detenidas, los fiscales no iniciaron investigaciones de oficio o los jueces no determinaron que se iniciaran tales investigaciones.

Las denuncias recibidas de abogados y abogadas; y defensores y defensoras de derechos humanos, indicaban que la mayoría de las personas detenidas no fueron sometidas a exámenes médicos al entrar en los centros de detención, y en algunos casos no recibieron atención médica hasta llegar a la audiencia ante un juez, al menos 48 horas después de su detención, a pesar de mostrar heridas de perdigones o balas de goma o haber solicitado atención médica por las lesiones producidas por los golpes recibidos en el momento de la detención.

De acuerdo a algunos testimonios, por temor a represalias, los médicos, se negaban a emitir informes médicos completos que indicaran que los detenidos presentaban indicios de tortura u otros maltratos.

De acuerdo a informes, así como a las conversaciones que delegadas de Amnistía Internacional han sostenido con la Fiscal General de la República, Dra. Luisa Ortega, con miembros de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos y de la Defensoría del Pueblo, en muchos casos el desarrollo y el resultado de la investigación fiscal está determinado por el contenido del informe médico forense. De acuerdo a las entrevistas realizadas por la organización a decenas de personas detenidas, con frecuencia los médicos forenses no realizan una revisión médica exhaustiva con el objetivo de buscar indicios de torturas u otros maltratos que no sean evidentes a simple vista y de conformidad con los estándares internacionales en la materia. Esto es así aún en casos en los que las personas detenidas presentan signos visibles que podrían indicar maltratos.

La organización ha tenido acceso a algunos informes médicos forenses y estima que en algunos casos los mismos no cumplen con los estándares mínimos fijados en los Principios Relativos a la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Por ejemplo, los informes no incluyen información sobre las circunstancias de la entrevista y quién estaba presente cuando se realizó la misma. Tampoco incluyen un recuento detallado de la versión de la persona detenida, ni ofrecen una interpretación del personal médico sobre la probable relación entre las lesiones y posibles actos de tortura o malos tratos.¹⁸ Resulta preocupante además que con frecuencia los informes médicos no se comparten con la persona detenida o su representante legal.

En algunos casos, dichos informes se realizaron en presencia de los funcionarios de las fuerzas del orden a cargo de la custodia de los detenidos o frente a los fiscales que se

¹⁸ Véase caso Gloria Tobón en página 31 y caso de Rafael Ángel Cardozo en página 34

encontraban investigando la responsabilidad penal de los detenidos, por lo que muchos de los detenidos indicaron sentirse intimidados y no querer denunciar los hechos por temor a represalias de los funcionarios de las fuerzas del orden o temor a ser sometidos a maltratos bajo detención por haber denunciado, a que no se les otorgara la libertad condicional o se condicionara el resultado del juicio contra ellos.

A juicio de Amnistía Internacional todos estos factores han contribuido a que la inmensa mayoría de las víctimas de tortura y otros maltratos durante las protestas de 2014 hasta la fecha no hayan obtenido ningún resarcimiento por la violación a sus derechos humanos.

A un año de los hechos el Estado no puede seguir obviando su obligación de condenar, prevenir y sancionar la tortura y otros maltratos; mandando una señal clara de repudio y condena a cualquier acto de tortura u otro maltrato y sancionando a todos los responsables.

DANIEL QUINTERO

“Lo primero que recibí fue patadas en la cara, golpes en la cara, patadas en la costilla, cachazos en la frente. Les decía que me dejaran y me insultaban: ‘cállate maldito, cállate, cállate hijo de puta, móntate en la moto’, y me seguían golpeando”



Daniel Quintero, estudiante de 21 años, participó en una manifestación en contra del gobierno el día 21 de febrero 2014 en Maracaibo, estado Zulia. Daniel Quintero contó a Amnistía Internacional cómo recibió torturas y malos tratos después de haber sido detenido de camino a casa por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana. Fue trasladado en un vehículo blindado en el que se turnaron para golpearle. Después, Daniel relató, “Un funcionario encendió su celular en forma de video y se lo pasó a un amigo y se me colocó encima a hacer movimientos sexuales obscenos, me rozaban las piernas con los rifles, así como tocándome, me dijeron ‘ay, se afeita las piernas, te van a violar en el Marite, y si te violan te van a matar también’.”¹⁹

En las instalaciones del Comando Regional 3 de la Guardia Nacional Bolivariana en Maracaibo, el Comandante en Jefe de la sede “me dijo que me iba a quemar. Y a su lado derecho tenía un bote de gasolina, alambres y fósforo. [...] Y me dijo que me iban a quemar y que nadie iba a preguntar por mí... Me rodeó con todo el ejército, unos 150 soldados y me dio unas nueve veces mientras me dirigía la palabra en la frente con su rolo y yo todavía esposado.”

Después fue llevado a la sede del Grupo Antiextorsión y Secuestro (GAES) de la Guardia Nacional, también en la ciudad de Maracaibo. Daniel contó, “[me] metieron en el calabozo

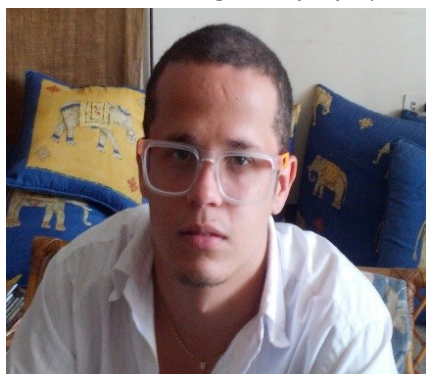
¹⁹ El Marite es una cárcel del estado Maracaibo denominada “El Centro de Arrestos y Detenciones Preventivas El Marite”.

dónde me exigieron desvestirme y quedarme en ropa interior. En el calabozo me esposaron la mano izquierda, a nivel de mis pies a la pared, un barroto que estaba pegado en la pared. Me pusieron dos reglas: que no podía dormir, porque la guardia no duerme y me tenía que sentir como ellos y tenía que estar con los pies juntos, mano derecha tocándome los tobillos y el ombligo prácticamente pegado a los muslos. En esa posición como doblado tenía que quedarme toda la noche, sino me entraban a palazos."

Recientemente, el Ministerio Público ha informado a Amnistía Internacional que se solicitó el sobreseimiento de la causa, lo que conllevaría el cierre de la investigación por las denuncias de tortura presentada por Daniel sin que ninguno de los responsables comparezca ante la justicia. Daniel sigue enfrentando un juicio por los delitos de instigación a delinquir, obstaculización de vías; y posesión de sustancias estupefacientes

JUAN MANUEL CARRASCO

"Nos pusieron en posición fetal, arrodillados y nos golpearon, nos golpearon, nos golpearon. Salió un guardia y dijo que ni porque rezáramos al maldito Dios nos iba a salvar, que ese era nuestro último día. A mí me bajaron los boxers y me metieron algo por atrás. Y nos seguían golpeando, golpeando hasta el cansancio".



Juan Manuel Carrasco, de 21 años, fue detenido junto con dos amigos la noche del 13 de febrero de 2014 por la Guardia Nacional Bolivariana en Valencia, estado Carabobo, cerca de donde tenía lugar una protesta. Juan Manuel Carrasco fue agredido sexualmente, amenazado de muerte y golpeado repetidamente durante su detención.

Durante los tres días que estuvo detenido con otras diez personas en el Destacamento de Seguridad Urbana de la Guardia Nacional Bolivariana en Valencia, Juan Manuel recibió puñetazos, patadas y golpes con armas y cascos, asustado con perros y amenazado de muerte, también fue agredido sexualmente con un objeto. Juan Manuel Carrasco relató a Amnistía Internacional cómo hasta algunos guardias trataron de interceder por él al ver la golpiza que estaba recibiendo: "Uno de los guardias dice 'el chamo de la camiseta amarilla (que era yo) no le golpeen más que lo van a reventar'. Y me metieron una patada por aquí atrás, que voté un buche de sangre. Nos seguían golpeando".

Durante su detención recibió una visita de personal del Ministerio Público, al que por miedo a represalias no contó nada ya que se realizó en presencia de miembros de la Guardia Nacional. La Fiscal General de la República, Luisa Ortega, confirmó a Amnistía Internacional que el Ministerio Público estaba investigando la denuncia por malos tratos y tortura, incluida la agresión sexual.

El Ministerio Público ha informado recientemente a Amnistía Internacional que tres funcionarios de la Guardia Nacional se encuentran con medidas sustitutivas de libertad a la espera de juicio. El juicio que se le sigue a Juan Manuel Carrasco por los delitos de daño

violento a la propiedad, obstaculización de vía pública, uso de adolescente para delinquir, intimidación pública y asociación para delinquir, se encuentra paralizado.

CARLOS VILLAMIZAR

Carlos Eduardo Villamizar Guerrero, estudiante de 20 años de edad, fue atropellado, golpeado y detenido por la Policía Nacional el 6 octubre de 2014, en el Municipio de San Cristóbal, estado Táchira. De acuerdo a su testimonio se encontraba con un grupo de estudiantes en la vía pública. Según la Policía y al Ministerio Público, fue detenido en flagrancia cuando se encontraba bloqueando la vía y portaba un mortero (lanza cohetes), hecho que él niega. La única evidencia que se incluye en el informe del Ministerio Público es el testimonio de los funcionarios de las fuerzas del orden que le detuvieron.

La familia de Carlos Villamizar relató a Amnistía Internacional a los pocos días de los hechos, cómo un funcionario de la Policía Nacional le atropelló con una moto cuando se encontraba con un grupo de estudiantes en la vía pública. Mientras se encontraba en el suelo, otros funcionarios le patearon y golpearon con los cascos e intentaron agredirle con una barra de hierro, que él consiguió parar con las manos. Carlos Villamizar fue también golpeado durante el traslado a las instalaciones de la Policía Nacional, donde permaneció detenido cinco días.

A pesar de las lesiones que Carlos Villamizar presentaba y de las que da cuenta el informe médico forense que le fue practicado el día de su detención (« lesiones escoriadas en el brazo derecho, cara y ambas manos »), y al que Amnistía Internacional ha tenido acceso, el juez que ordenó su detención provisional el día 8 de octubre, no ordenó una investigación de oficio por posible tortura u otros malos tratos. Por temor, Carlos Villamizar no denunció los hechos ante el juez.

El 11 de octubre, Carlos Villamizar pierde el conocimiento en las dependencias de la policía y tiene que ser trasladado a un hospital donde le diagnostican lesiones múltiples en la cabeza y la columna vertebral (politraumatismo trauma encefalocráneo y traumatismo raquímedular con lesión de neurona motora inferior).

En la actualidad Carlos Villamizar se encuentra bajo arresto domiciliario a la espera de juicio acusado de los delitos de instigación pública, fabricación ilegítima de sustancias o artefactos explosivos o incendiarios, obstaculización de las vías de comunicación o de cualquier medio de transporte. Está recibiendo tratamiento para recuperarse de sus lesiones.

La madre de Carlos Villamizar denunció el 10 de octubre de 2014 los malos tratos contra su hijo ante la Fiscalía de Derechos Fundamentales en Táchira. De acuerdo a la información con la que cuenta Amnistía Internacional el caso se encuentra bajo investigación.

GLORIA TOBÓN



Gloria Tobón fue detenida junto a su hija el 19 de marzo de 2014 en un operativo conjunto de la Guardia Nacional y el Ejército en Rubio, Estado de Táchira. Gloria Tobón fue liberada dos días más tarde cuando fue presentada a las autoridades judiciales pero sufrió torturas y otros malos tratos mientras estuvo detenida.

Gloria Tobón relató a Amnistía internacional cómo ese día intentaba viajar a la capital del Estado para comprar alimentos cuando fue detenida con su hija. Cuando llegaron al terminal de autobús, vieron que se estaba realizando una protesta y los efectivos militares le aconsejaron no viajar, tras lo cual decidió sentarse con las personas que protestaban. Los efectivos de las fuerzas de seguridad la tomaron del cuello, le arrastraron por varios metros e introdujeron a la fuerza en una camioneta. Durante el traslado al centro de detención le golpearon

y amenazaron con aplicarle corriente eléctrica para que dijera quienes eran los líderes que financiaban las protestas.

Mientras estuvo detenida tenía los ojos vendados, le echaron agua y le aplicaban descargas eléctricas por los brazos, los senos y los genitales. Gloria Tobón describió cómo fue amenazada con ser asesinada mientras estaba detenida: “se burlaban de nosotros, nos decían que nos iban a llevar para una montaña, que nos iban a matar, que nos iban a picar en pedacitos, que iban a hacer una fosa, que nos iban a enterrar, que nadie nos iba a conseguir”.

En el mismo operativo en que Gloria fue detenida en Rubio, al menos otras 21 personas más fueron detenidas. Amnistía Internacional pudo hablar con cuatro de ellas quienes declararon haber sido víctimas de tortura y otros maltratos también, pero por temor a posibles represalias, la mayoría de los entrevistados solicitaron a la organización que no hiciera públicos sus nombres.

En sus testimonios a Amnistía Internacional sobre su detención y tiempo en custodia, los detenidos relataron recibir patadas, múltiples golpes incluidos con un tubo de metal, una bomba de gas lacrimógeno y armas, ser insultados, amenazados de muerte y de violación sexual; en algunos casos recibieron corrientes eléctricas estando esposados. Declararon que todos los detenidos, hombres y mujeres, estuvieron recluidos en una misma sala, con los ojos tapados por varias horas. A pesar de que no podían ver que sucedía a su alrededor, escucharon como golpeaban a los que estaban a su lado. Les preguntaban quiénes eran los líderes de las protestas y quién les pagaba. Al menos en el caso de una detenida, se le habría obligado a presenciar cómo se golpeaba a otro detenido.

Al día siguiente, a todos los detenidos les realizaron un examen médico forense al que Amnistía Internacional ha podido tener acceso. Estos informes no cuentan con información clave que deberían contener de acuerdo a los estándares internacionales. A pesar de ello sí determinan que 12 de los 23 detenidos presenta algún tipo de lesión.

Gloria Tobón denunció frente al Ministerio Público estos hechos y consecuentemente recibió insultos y amenazas cuando se encontraba en la calle por parte de los efectivos de las

fuerzas de seguridad que la detuvieron y que seguían en servicio activo. Amnistía Internacional no tiene información sobre el resultado de las investigaciones por las amenazas e intimidación que se estarían llevando a cabo en este caso.

El Ministerio Público ha informado recientemente a Amnistía Internacional que ha solicitado el sobreseimiento de la causa lo que conllevaría el cierre de la investigación por la tortura y maltratos sufridos por Gloria Tobón sin que ninguno de los responsables comparezca ante la justicia.

MARVINIA JIMÉNEZ

“No creo que el simple hecho de grabar una manifestación tenga que tener estas consecuencias de sufrir golpes”



Marvinia Jiménez, de 36 años, relató a Amnistía Internacional cómo fue golpeada por una oficial de la Guardia Nacional Bolivariana en Valencia, estado Carabobo. El 24 de febrero de 2014, Marvinia Jiménez estaba tomando fotos con su celular a vehículos blindados de la Guardia Nacional Bolivariana mientras estaban disolviendo una manifestación cerca de su casa. Fue rodeada por varios Guardias, una de las guardias se puso encima de ella, la golpeó con su casco y le tiró del cabello. Marvinia Jiménez contó a Amnistía Internacional cómo varios días después todavía se encontraba dolorida.

Durante los días que estuvo detenida no le comunicaron la razón de su detención ni pudo tener contacto con su familia o un abogado. Hasta que fue presentada ante un juez no pudo ver a su familia: “Ahí pude hablar con mi hermano, que me dijo que llevaba todos estos días detrás de mí. En esos momentos me doy cuenta que no he estado sola, que durante estos días mi familia ha estado intentando localizarme. En ese momento puedo respirar... Lo peor para mí fue ver en la audiencia a mi chamo de 7 años, que me ve así, y tener que explicarle que fui apresada, que fui golpeada”.

La Fiscal General de la República indicó a Amnistía Internacional que se había solicitado la privación de libertad para la funcionaria de la Guardia Nacional Bolivariana que maltrató a Marvinia Jiménez. Sin embargo, casi un año después de los hechos, aún no se ha hecho efectiva la orden de aprehensión y la funcionaria se encontraría en servicio activo en las instalaciones de la Guardia Nacional Bolivariana en Valencia, estado Carabobo.

Marvinia Jiménez ha denunciado formalmente actos de intimidación en su contra. Entre otros ha denunciado ante el Ministerio Público cómo individuos no identificados la seguían en su barrio, cerca de la escuela de su hijo y en los alrededores de su trabajo. En consecuencia un tribunal de control dictó a su favor medidas de protección a cargo de la Policía Municipal de Valencia el 12 de marzo de 2014, que no han sido implementadas adecuadamente. Por ejemplo, dos semanas después de que las medidas fueran concedidas la policía municipal argumentó falta de personal para no ofrecer protección. En estos momentos Marvinia Jiménez no tiene ningún tipo de protección.

Marvinia Jiménez tiene una medida sustitutiva a la privativa de libertad y sigue enfrentando

juicio por resistencia a la autoridad, obstaculización de la vía pública, lesiones personales y daños contra la propiedad. Además enfrenta un juicio civil emprendido por su presunta agresora.

WUADDY MORENO DUQUE

Wuaddy Moreno Duque, un joven campesino de 21 años de edad que reside en Cerro Palenque, municipio de Jáuregui, estado Táchira, fue torturado por sospechas de las autoridades de que había participado en una protesta.



Wuaddy Moreno relató a Amnistía Internacional cómo el 27 de febrero 2014 había salido a celebrar un cumpleaños junto con dos amigos. En su regreso a casa, su motocicleta se quedó sin gasolina en la localidad de La Grita (estado Táchira). 15 efectivos de la Guardia Nacional los avistaron, se pararon delante y les increparon que estaban participando en las protestas que habían tenido lugar en contra del gobierno. Le llevaron junto a sus dos amigos a la plaza pública ubicada enfrente del comando del Ejército en La Grita. En este lugar público, los efectivos militares los torturaron para que admitieran que habían participado en las protestas, utilizando armas e

implicaran al alcalde de La Grita en la financiación de las mismas.

Wuaddy Moreno relató lo siguiente: “Ahí fue cuando me quemaron todos los papeles... todo lo que tenía. Me quemaron eso y donde yo tenía las herramientas de la moto... sacaron el destornillador... y empezaron a calentar el destornillador y empezaron a quemarme. Y me decían que sí era yo el que estaba en las manifestaciones y nosotros decíamos que no. Y me quemaron a mí. A los compañeros que andaban conmigo los golpearon nada más.” Estuvieron en la plaza por dos horas donde además fue golpeado con bastones y luego fue trasladado al comando de la Guardia Nacional donde permaneció hasta la mañana siguiente, cuando fue liberado sin cargos.

Wuaddy Moreno formalizó una denuncia ante el Ministerio Público. Pero él y su familia han sido intimidados en dos ocasiones por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, entre ellos el funcionario que presuntamente le torturó, quien continúa en servicio activo. Los funcionarios se habrían acercado a la familia exigiéndoles que retiraran la denuncia.

Amnistía Internacional tiene conocimiento de que la Fiscalía del Estado Táchira se encuentra desarrollando una investigación sobre este caso, pero todavía no ha tenido acceso al resultado de dicha investigación.

RAFAEL ÁNGEL CARDOZO MALDONADO



Rafael Ángel Cardozo Maldonado, de 20 años de edad, quien vive con una discapacidad mental, fue detenido el 17 de marzo de 2014 en un operativo realizado por el Ejército en la ciudad de San Cristóbal (estado Táchira), cuando caminaba en dirección a su casa. Estuvo cinco días detenido y al menos un día incomunicado en un cuartel militar.

Amnistía Internacional habló con él y su abogada en julio de 2014 en Táchira y relataron cómo en repetidas ocasiones el personal militar negó la detención de Ángel y negaron acceso al detenido. Asimismo, relataron cómo desde el momento de su detención, Ángel fue sometido a puñetazos y golpes

en la cara con cascots, fue privado del sueño, amenazado con la muerte y de acuerdo con testigos, le hicieron usar una corona hecha con una cuerda y clavos conocidos como “miguelitos”, en la cabeza. La familia estaba preocupada ya que el informe médico forense realizado el 18 de marzo, y al que Amnistía Internacional ha tenido acceso, sólo indica que el detenido presentaba *“escoriaciones en región de piel (cuero cabelludo)... de aproximadamente de 2 cms., resto del examen físico sin lesiones traumáticas, clínicamente bien”*, sin embargo las lesiones eran tan visibles que ameritaron que el juez dictara el inicio de una investigación de oficio por tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

La fiscalía acusó a Ángel junto a otros dos detenidos de los delitos de instigación y agavillamiento²⁰. Los cargos fueron sobreesidos en base al informe médico que acredita que Ángel padece *“retardo mental...una condición de minusvalía cognitiva que debería ser comprendida por cualquier persona que tenga un nivel de educación adecuado, pues las personas de esta condición tienen dificultades importantes de comprensión”*.

Hasta la fecha, no hay noticias de los avances de las investigaciones fiscales por la tortura y otros maltratos a que fue sometido Ángel durante su detención.

MOISÉS GUÁNCHEZ

El 05 de marzo 2014 Moisés Guánchez fue arbitrariamente detenido y maltratado por miembros de la Guardia Nacional de Venezuela cuando salía de su trabajo, en el municipio Carrizal, estado Miranda. Según su testimonio, fue golpeado y herido por balas de goma cuando fue detenido, la Guardia Nacional Bolivariana se había enfrentado con manifestantes que estaban levantando barricadas en las inmediaciones del centro comercial donde Moisés Guánchez laboraba, como parte de las protestas que ocurrieron en Venezuela favor y en contra del gobierno, entre febrero y julio de 2014.

²⁰ Término utilizado en Venezuela para referirse a asociación ilícita.

Moisés Guánchez quedó en libertad sin cargos dos días después, el 7 de marzo de 2014. El tribunal que concedió su libertad también ordenó una investigación sobre su detención y los malos tratos de los que fue objeto. Sin embargo, hasta la fecha, nadie ha sido llevado ante la justicia por su terrible experiencia.

Las heridas que recibió Moisés Guánchez fueron de tal gravedad que ha tenido que ser operado en dos ocasiones.

Desde su liberación, Moisés Guánchez fue hostigado en varias ocasiones por miembros de la Guardia Nacional Bolivariana con la aparente intención de intimidarlo. Recibió varias solicitudes formales para asistir a las oficinas locales de la Guardia Nacional en relación con una "investigación administrativa", supuestamente, a pesar de haber sido puesto en libertad sin cargos. Además, los miembros de la Guardia Nacional Bolivariana según informes, fueron al lugar donde estaba estudiando, interrogaron a uno de sus maestros sobre él, tomaron fotografías e inspeccionaron su vehículo.

Preocupa a Amnistía Internacional que todo esto haya sucedido después de su liberación incondicional y de que se iniciara una investigación sobre su detención arbitraria y los malos tratos que sufrió.

DETENCIONES ARBITRARIAS

De acuerdo a las recientes declaraciones de la Fiscal General de la República, 3.351 personas fueron aprehendidas durante las protestas de 2014.²¹ Los testimonios de las personas detenidas, sus familiares, abogados y abogadas que les representaron y defensores y defensoras de derechos humanos que monitorearon las protestas y el trato a las personas detenidas en los centros de detención, indican que muchas fueron detenidas arbitrariamente y se les negó acceso a asistencia legal durante las 48 horas previas a la presentación ante un juez; y a la atención médica.²² Cientos fueron víctimas de torturas y otros maltratos.

Si bien muchas de las personas detenidas fueron liberadas, a un año de los hechos, de

²¹ Véase informe del Ministerio Público, *Informe Hechos de Violencia 2014*, publicado el 12 de febrero de 2015.

²² El grupo de trabajo sobre detención arbitraria la ha definido como aquella detención que es contraria a las disposiciones sobre derechos humanos de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

De una forma más específica, el grupo de trabajo ha definido 3 categorías de detención arbitraria:

1. Cuando no hay base legal para la privación de libertad (por ejemplo, cuando una persona permanece detenida después de haber terminado su sentencia a prisión o a pesar de la ley de amnistía aplicable a ella);
2. Cuando una persona es privada de su libertad por haber ejercido los derechos y libertades garantizados en la UDHR y la ICCPR.
3. Cuando una persona ha sido privada de su libertad tras un juicio que no cumplía las normas para la celebración de un juicio justo establecidas en la UDHR y otros instrumentos internacionales pertinentes.

acuerdo a las últimas informaciones publicadas por la Fiscal General de la República, 1.402 personas enfrentan acusaciones por delitos presuntamente cometidos durante las protestas, entre ellos bloqueo de vías públicas, lesiones, daños a la propiedad pública y asociación para delinquir. Si bien la mayoría de los acusados han sido puestos en libertad condicional a la espera de juicio, hasta la fecha, de acuerdo a las recientes declaraciones de la Fiscal General de la República, 27 personas continúan detenidas.²³

Después de haber revisado las evidencias presentadas por el Ministerio Público contra algunas de las 27 personas que se encuentran detenidas, Amnistía Internacional ha podido constatar que hay personas que fueron detenidas sin encontrarse cometiendo un delito y sin que hubiera una orden judicial en su contra.²⁴ En los cinco casos examinados por la organización los detenidos enfrentan juicios sin que exista evidencia fehaciente para acusarles de los delitos de los que se les imputan. Preocupa sobremanera a la organización que estas personas estarían siendo procesadas por sus opiniones críticas o contrarias a los intereses de las autoridades y que su procesamiento sin evidencias fehacientes y admisibles vulnera su derecho a un debido proceso. Amnistía Internacional considera que la detención de estas personas es arbitraria; y parece estar políticamente motivada.

Asimismo preocupa a la organización que entre las 27 personas privadas de libertad también pudiera haber otras siendo procesadas por delitos relacionados con las protestas sin que existan evidencias fehacientes que les involucre en los delitos de los que se les acusa.

MARCELO CROVATO

Marcelo Crovato, abogado y colaborador de la organización Foro Penal Venezolano, fue detenido el 22 de abril 2014, cuando acudió a prestar sus servicios como abogado a la



residencia de unos clientes que estaba siendo allanada por las autoridades en el municipio de Chacao, en la capital Caracas. En este allanamiento se buscaban evidencias sobre el financiamiento y apoyo a las protestas en contra del gobierno que estaban teniendo lugar desde principios de febrero de 2014.

El Ministerio Público acusa a Marcelo Crovato de los delitos de atentado contra la seguridad de la vía, instigación a la desobediencia de las leyes, intimidación pública y asociación para delinquir, que conllevan penas de al menos 15 años de prisión.

La acusación del Ministerio Público, a la que Amnistía Internacional tuvo acceso, se basa principalmente en el testimonio de un agente de la policía no identificado que le acusa de haber participado en una reunión el 10 de abril 2014 a la

²³ Véase informe del Ministerio Público, *Informe Hechos de Violencia 2014*, publicado el 12 de febrero de 2015.

²⁴ Véase caso de Marcelo Crovato en página 36

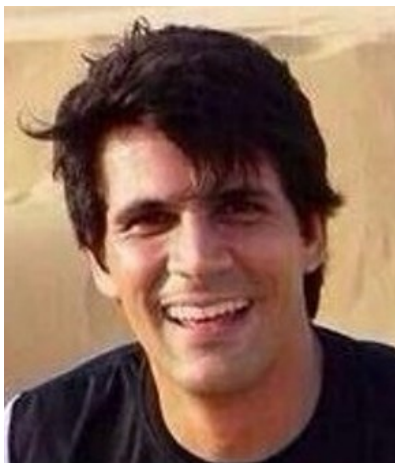
que también acudieron supuestos organizadores y participantes de los bloqueos de vías pública con barricadas, denominadas “*guarimbas*”, que se realizaron en el municipio de Chacao durante las protestas antigubernamentales entre febrero y julio de 2014, hecho que él refuta. Sin embargo, hasta la fecha, las autoridades no han presentado ninguna evidencia verosímil que sustente los cargos contra él o su implicación en actos delictivos por lo que Amnistía Internacional exhortó a las autoridades a liberarlo.

Durante los 10 meses en que Marcelo Crovato estuvo arbitrariamente detenido, su familia y sus abogados expresaron a Amnistía Internacional su preocupación por los efectos negativos que su reclusión en el Centro Penitenciario de la Región Capital Yare III estaba teniendo sobre su estado de salud, sobre todo desde su intento de suicidio en diciembre de 2014.

En octubre de 2014 en un informe técnico de evaluación médico psiquiátrica, realizado por un equipo del propio Ministerio Público, al que Amnistía Internacional tuvo acceso, se constataba que: “Por su condición emocionalmente inestable y la aparición de ideas de muerte se evidencia un alto riesgo de suicidio relacionado con las condiciones actuales de su situación de vida”. A pesar de ese informe, durante meses, las autoridades no tomaron ninguna medida de prevención para salvaguardar la vida de Marcelo Crovato.

El Ministerio Público anunció en rueda de prensa el 10 de Febrero 2015 que se había solicitado la revisión de la prisión preventiva. El 26 de Febrero de 2015, el juez a cargo del caso otorgó a Marcelo Crovato la medida de arresto domiciliario.

CHRISTIAN HOLDACK



Christian Holdack lleva detenido desde el 12 de Febrero de 2014 cuando fue arrestado en los alrededores de una protesta contra el gobierno en Caracas. Según su abogado, con el que Amnistía Internacional ha podido hablar, Christian Holdack se encontraba en la protesta grabando con una cámara cuando fue detenido por la policía investigativa (CICPC). Christian Holdack ha declarado que fue golpeado, insultado y obligado a permanecer durante largos periodos de rodillas en el momento de la detención y mientras estuvo en las dependencias de la policía investigativa hasta que fue presentado en tribunales dos días después.

Se encuentra acusado de los delitos de instigación a delinquir, incendio, daños y agavillamiento que conllevan penas de al menos ocho años de prisión. La acusación del Ministerio Público, a la que Amnistía Internacional ha tenido acceso, no ofrece evidencias fehacientes que sustenten los cargos que se le imputan. El expediente judicial de Christian Holdack se encuentra en la misma causa que la de Leopoldo López, líder del partido opositor Voluntad Popular, que lleva detenido desde el 18 de febrero de 2014 de manera arbitraria pues su detención está basada en motivaciones políticas. Otras tres personas formarían parte del mismo expediente pero se encuentran en libertad mientras que dure el proceso judicial.

Los abogados de Christian Holdack están muy preocupados por el impacto que su reclusión está teniendo en su salud. De acuerdo al análisis psicológico realizado por un médico forense del Ministerio Público el 2 de abril de 2014 Christian Holdack *“presenta trastorno de estrés postraumático por los hechos vivenciados”*. En agosto de 2014, otro examen médico oficial determina que cuenta con un trastorno mixto ansioso-depresivo y recomienda mantener a Christian Holdack alejado del ambiente estresor.

En base a estos dos informes, el 17 de septiembre de 2014 la Defensoría del Pueblo remite una comunicación a los tribunales solicitando que consideren una revisión de su detención preventiva pues *“por su propia condición de persona privada de libertad, el ciudadano Christian Holdack, ve imposibilitado acceder o cumplir con el indicado tratamiento (psicoterapia), lo que repercute seriamente en su salud mental y podría comprometer su salud física e integridad personal”*. Sin embargo, el tribunal ha rechazado en al menos dos ocasiones pedidos de la defensas en este sentido y Christian Holdack continúa detenido en las dependencias de la Policía Municipal de Chacao.

ROSMIT MANTILLA

Rosmit Mantilla, activista de derechos LGBTI y miembro del partido político de oposición Voluntad Popular, lleva detenido casi un año en las instalaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). El 30 de enero de 2015, luego de 11 diferimientos de la audiencia para ser imputado y nueve meses de retrasos procesales, pese a la falta de evidencias fehacientes en su contra, el juez a cargo del caso dictó el inicio del juicio que se le sigue en su contra.

El 2 de mayo de 2014 Rosmit Mantilla fue detenido por funcionarios del SEBIN en su casa en Caracas, la capital. La orden de detención contra él se basa en la acusación de una persona anónima que indica que Rosmit Mantilla había recibido dinero de un grupo de empresarios para financiar las protestas contra el gobierno que en esos momentos estaban teniendo lugar en Caracas. Durante el registro a su domicilio el mismo día de su detención, los funcionarios del SEBIN afirman haber encontrado panfletos llamando a las protestas contra el gobierno y sobres con dinero, hecho que tanto Rosmit Mantilla, como su familia, niegan. De acuerdo a su testimonio, los funcionarios entraron en el dormitorio de Rosmit Mantilla, pusieron dinero en unos sobres y marcaron los sobres con los nombres de las dos plazas de la capital donde grupos de manifestantes, en su mayoría estudiantes, habían instalado campamentos en señal de protesta contra el gobierno.

El Ministerio Público acusa a Rosmit Mantilla de los delitos de instigación pública, intimidación pública, obstaculización de vías, incendio de edificios públicos y privados, daños violentos y asociación para delinquir, delitos que conllevan penas de al menos dieciocho años de prisión.

La acusación del Ministerio Público, a la que Amnistía Internacional tuvo acceso, se basa en un testimonio anónimo y en las evidencias que el SEBIN indica haber encontrado en la residencia de Rosmit Mantilla. Amnistía Internacional considera que hasta la fecha el Ministerio Público no ha presentado evidencias fehacientes que vinculen a Rosmit Mantilla con los delitos que se le imputan. De acuerdo con el informe del Ministerio Público, las

autoridades basan su acusación por los delitos de instigación, incendio de edificios públicos y privados y daños violentos, en el hecho de que Rosmit Mantilla, de acuerdo a la versión del SEBIN, tenía en su posesión panfletos llamando a las protestas estudiantiles contra el gobierno.



LEOPOLDO LÓPEZ

Leopoldo López, líder del partido de oposición Voluntad Popular debe ser liberado inmediatamente en cumplimiento con la recomendación de agosto de 2014 del Grupo de Trabajo de sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas.²⁵ Leopoldo López se entregó a la Guarda Nacional durante una manifestación contra el gobierno convocada por su partido en una plaza del este de Caracas, el 18 de febrero de 2014 y lleva detenido desde entonces. El 19 de febrero, compareció ante un tribunal que concluyó que no había pruebas para acusarlo de los graves delitos enumerados en la orden de detención, que incluían terrorismo, homicidio y lesiones graves, pero que había indicios de otros delitos, como incendio y daños, en carácter de determinación, instigación a delinquir y asociación para delinquir. Estos delitos conllevan una pena de al menos trece años de prisión. La juez ordenó la prisión preventiva de López hasta que se conocieran los resultados de la investigación de la fiscalía.

Cuatro meses después, el 4 de julio de 2014, la juez resolvió admitir los resultados de la investigación del Ministerio Público y que había indicios suficientes para llevarlo a juicio. Además, decidió negar la libertad bajo fianza mientras esperaba la celebración del juicio. Leopoldo López lleva ya más de un año en prisión preventiva en el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), una prisión militar en Los Teques, en la afueras de la capital, Caracas.

A Amnistía Internacional le preocupa que el encarcelamiento de Leopoldo López parezca estar basado en razones políticas. La orden de detención fue emitida al día siguiente de que el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, y el ministro de Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, acusaran públicamente a López de ser responsable de la violencia desencadenada durante las protestas contra el gobierno; por su parte, el presidente Nicolás Maduro pidió su encarcelamiento al día siguiente de su detención. Estas acusaciones públicas del poder ejecutivo, sin contar con el respaldo de pruebas verosímiles, no transmiten un mensaje claro de que las autoridades respetan la imparcialidad y la independencia del sistema judicial, y hacen dudar de que se esté respetando el derecho a la presunción de inocencia de Leopoldo López, lo que es crucial para un juicio justo. Se han puesto en duda la independencia y la imparcialidad del sistema judicial – una piedra angular del Estado de derecho- y, por tanto, la imparcialidad de su juicio es cuestionable desde el

²⁵ Opinión adoptada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas en su 70o periodo de sesiones. No. 26/2014 (República Bolivariana de Venezuela). A/HRC/WGAD/2014/26, publicada por los representantes legales de Leopoldo López, párrafo 60

principio.

El 26 de Agosto de 2014 el Grupo de Trabajo sobre las Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas consideró la detención de Leopoldo López arbitraria e hizo un llamado al Gobierno para liberarlo inmediatamente. En la opinión, adoptada por el Grupo de Trabajo en su 70o período de sesiones, el Grupo observa que no es la primera vez que Leopoldo López enfrenta procesos legales y “sufrido represalias”.²⁶ El Grupo de trabajo concluye que “la detención del Sr. López el día 18 de febrero de 2014, al haberse ejecutado sin orden emanada de autoridad judicial; haberse extendido por un período de más de seis meses; haberle expuesto a aislamiento; no habersele otorgado la libertad provisional -sujeta a caución si fuere necesario-, y por los obstáculos puestos a los abogados defensores incluyéndose la censura de sus comunicaciones con el detenido, afecta el derecho a la presunción de inocencia, a un juicio justo e imparcial y al debido proceso.”²⁷

DANIEL CEBALLOS

Daniel Ceballos, alcalde de San Cristóbal (estado Táchira) y miembro del partido de oposición Voluntad Popular, fue detenido el 19 de marzo de 2014 por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y se encuentra recluso en el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), una prisión militar en la ciudad de Los Teques, a más de 800 kilómetros de distancia de San Cristóbal.

Contra él se han abierto dos procesos judiciales. El 25 de marzo 2014 fue condenado a 12 meses de prisión y al cese de sus funciones de alcalde por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia por desacato al no dar cumplimiento a una resolución de la propia Sala. La Sala Constitucional había emitido el 12 de marzo de 2014 una resolución en la cual ordenaba a ciertos alcaldes de oposición que garantizaran la seguridad y otros derechos como la libertad de tránsito en sus municipios durante las protestas que comenzaron en Febrero de 2014. Esta resolución sólo había sido extendida a Daniel Ceballos el 17 de marzo de 2014.

Así mismo, Daniel Ceballos está enfrentando en estos momentos un proceso penal por delitos de rebelión civil y agavillamiento (conspiración para delinquir) por su supuesta responsabilidad en las protestas antigubernamentales que azotaron el país entre febrero y julio de 2014. El juicio está en curso y enfrenta penas de al menos ocho años de prisión.

El 28 de agosto de 2014 el Grupo de Trabajo sobre la detención Arbitraria de las Naciones Unidas consideró la detención de Daniel Ceballos como arbitraria e hizo un llamado al Gobierno para liberarlo inmediatamente. En su opinión, adoptada en su 70o período de sesiones, el Grupo de Trabajo concluye que “la detención del alcalde Sr. Daniel Omar Ceballos es arbitraria al estar motivada en hacerle cesar en el uso del derecho a la libertad de opinión y expresión y del derecho a la participación política en su carácter de alcalde de oposición” así como considera que: “el Sr Ceballos fue arbitrariamente detenido porque la República Bolivariana de Venezuela inobservó las normas internacionales relativas al juicio imparcial”²⁸.

²⁶ Ibid. Párrafo 51

²⁷ Ibid. Párrafo 59

²⁸ Opinión adoptada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas en su

REPRESALIAS CONTRA VÍCTIMAS, FAMILIARES, ABOGADOS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS QUE DENUNCIAN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

En las decenas de entrevistas que Amnistía Internacional sostuvo con víctimas, familiares, abogados y defensores de derechos humanos en los seis meses de las protestas y durante los meses sucesivos, la organización pudo constatar cómo en la mayoría de los casos las víctimas y sus familiares indican no tener confianza en obtener justicia y sienten temor a denunciar por miedo a las posibles represalias. En varios casos las víctimas viven en las mismas localidades que los presuntos perpetradores, quienes están en servicio activo, y han sido objeto de presiones y hostigamiento. Incluso cuando las víctimas o familiares de las mismas reciben protección, esta no siempre se hace efectiva.

Motivo de particular preocupación para Amnistía Internacional han sido los continuos ataques y actos de desprestigio e intimidación contra defensores y defensoras de derechos humanos, que han seguido teniendo lugar y en algunos casos se han acentuado a raíz de las protestas en 2014, por la labor de estos defensores y defensoras de derechos humanos en la defensa de los derechos de los cientos de víctimas de torturas y otros maltratos, uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias.

Hasta la fecha las autoridades continúan sin tomar acción para llevar a los responsables ante la justicia y garantizar que los defensores y defensoras puedan ejercer su labor sin temor a sufrir represalia. Asimismo, autoridades al más alto nivel continúan participado en el desprestigio de defensores y defensoras de derechos humanos y de su legítima labor.

Reconocer a quienes defienden los derechos humanos como defensoras o defensores de derechos humanos no tiene que ver con la concesión de un estatus especial, sino con la adopción de medidas concretas de protección. Los Estados tienen la misma obligación de proteger y respetar los derechos humanos de las defensoras y los defensores que de proteger y respetar los derechos de cualquier otra persona que esté bajo su jurisdicción, como establece la Declaración de Defensores de Derechos Humanos de la ONU.

Sin embargo, para proteger a las defensoras y los defensores de abusos derivados del ejercicio de sus derechos, los Estados también tienen la obligación de crear y poner en marcha mecanismos especiales destinados a tal fin. En primer lugar, es preciso reconocer a estas personas como defensoras o defensores de derechos humanos y su importante labor en la construcción del Estado de Derecho. A continuación, deben tomarse medidas específicas para abordar los riesgos a los que se exponen en represalia por su trabajo de derechos humanos o como resultado de él para garantizar las condiciones adecuadas para que puedan continuar desempeñando sus labores. Igualmente, los Estados tienen la obligación de garantizar que se emprendan investigaciones efectivas y que se lleve ante la justicia a los autores de los abusos.

70o periodo de sesiones. No. 30/2014 (República Bolivariana de Venezuela). A/HRC/WGAD/2014/30, Párrafo 50 y 51.

Humberto Prado del Observatorio Venezolano de Prisiones ha sido intimidado y amenazado en repetidas ocasiones. En febrero de 2014, en el contexto de las protestas que comenzaron ese mes, el ministro del Interior acusó a Humberto Prado de haber participado en actos de violencia durante las protestas y de conspirar para desestabilizar al gobierno y las prisiones.²⁹ En Octubre de 2014, el Presidente de la Asamblea Nacional en su programa semanal de televisión leyó una información enviada supuestamente por un miembro del público sobre la visita de Humberto Prado a Panamá a finales de Septiembre y se mencionó que se reunió con “gente extraña”.³⁰ Humberto estaba participando en el Foro Regional sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura organizado por la Asociación para la Prevención de la Tortura. En ese mismo programa se dijo “recuerden que está muy ligado con las mafias de las cárceles y siempre está detrás de las alteraciones del orden público, del orden en las cárceles (...)”.³¹

En noviembre de 2014, con motivo de su participación durante la revisión de Venezuela ante el Comité contra la Tortura, **Humberto Prado y Carlos Correa**, defensor de derechos humanos de la organización de derechos humanos, Espacio Público, fueron nuevamente desprestigiados por el Presidente de la Asamblea Nacional en su programa semanal de televisión por su viaje a Europa.³²

Amnistía Internacional también ha recibido denuncias sobre hostigamiento contra abogados y abogadas que representan a víctimas de violaciones de derechos humanos. La seguridad de los abogados y abogadas y su derecho a poder desempeñar sus funciones sin intimidación, obstáculos o acoso, son principios fundamentales tanto para garantizar la protección del derecho de las personas detenidas a la defensa y a un juicio justo, como para garantizar el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a la justicia.

Como establecen los Principios Básicos de la ONU sobre la Función de los Abogados, las

²⁹ Véase Organización Mundial Contra la Tortura, *Venezuela: Nuevos actos de difamación contra el Sr. Humberto Prado Sifontes*, <http://www.omct.org/es/human-rights-defenders/urgent-interventions/venezuela/2013/05/d22246/> y <http://www.derechos.org/ve/2013/05/07/omct-venezuela-nuevos-actos-de-difamacion-contr-el-sr-humberto-prado-sifontes/>

³⁰ Declaraciones en el programa “Con el Mazo Dando” emisión de 9 de octubre de 2014 en el canal Venezolana de Televisión. <http://www.youtube.com/watch?v=WbeArn2s-gQ>, visitado por ultima vez el 14 octubre de 2014

³¹ Declaraciones en el programa “Con el Mazo Dando” emisión de 9 de octubre de 2014 en el canal Venezolana de Televisión. <http://www.youtube.com/watch?v=WbeArn2s-gQ>, visitado por última vez el 14 octubre de 2014

³² Declaraciones en el programa “Con el Mazo Dando” emisión de 6 de noviembre de 2014 en el canal Venezolana de Televisión. <https://www.youtube.com/watch?v=COY03Wf-hG4>, visitado por última vez el 18 de marzo de 2014

autoridades tienen la obligación de garantizar que los abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; y la obligación de garantizar una protección adecuada cuando su seguridad sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones.³³

Alfredo Romero y otros miembros de la red de abogados Foro Penal, que ha representado a cientos de detenidos durante las protestas, muchos de los cuales fueron víctima de detenciones arbitrarias, torturas y otros maltratos, han sido también frecuentemente desacreditados por el Presidente de la Asamblea Nacional en su programa semanal de televisión.³⁴

El abogado defensor privado que colabora con la organización Foro Penal, **Omar Ernesto Silva Martínez**, presentó una denuncia formal el 14 de octubre de 2014 tras haber recibido reiteradas llamadas amenazadoras y haber sido sometido a vigilancia por personas a las que, por los vehículos que utilizan y las armas que portan, ha identificado como miembros de los servicios de inteligencia. Este seguimiento se habría originado tras la representación legal que hizo Omar Silva de un ciudadano venezolano expulsado de Colombia y acusado en Venezuela de rebelión.

En febrero de 2015, **Alfredo Romero** denunció a Amnistía Internacional que el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) habría solicitado al Ministerio Público la intervención de sus comunicaciones y las de miembros de su familia, en relación a una investigación por los delitos de conspiración y asociación para delinquir, en relación a un supuesto plan de desestabilizar al gobierno del Presidente Nicolás Maduro. Preocupa a la organización que la misma institución que está siendo acusada de graves violaciones a los derechos humanos en algunos de los casos que representa Foro Penal, sean quienes soliciten la escucha de las comunicaciones del director de Foro Penal. Esto podría vulnerar el derecho de las personas detenidas y procesadas a la confidencialidad de las comunicaciones y consultas con sus representantes legales, sus derechos a la defensa legal; y comprometer el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a la justicia.³⁵

³³ Principio 16 y 17 de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev.1 p. 118 (1990).

³⁴ Declaraciones en el programa “Con el Mazo Dando” emisión de 12 de mayo de 2014 en el canal Venezolana de Televisión, donde declara: “Alfredo Romero del Foro Penal. Eso que andan por allí dándose golpes de pecho por lo digas. La paz, no sé qué cosa. Andas conspirando. Activamente un golpe de estado” <https://www.youtube.com/watch?v=vH5mH3fLEN4>, visitado por última vez el 18 de marzo de 2014.

³⁵ El principio 22 de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev.1 p. 118 (1990), establece: “Los gobiernos reconocerán y respetarán la confidencialidad de todas las comunicaciones y consultas entre los abogados y sus clientes, en el marco de su relación profesional”.

Defensores y defensoras de derechos humanos; y abogados y abogadas que representan a víctimas de violaciones de derechos humanos han expresado reiteradamente a Amnistía Internacional su preocupación ante la posibilidad de que en una sociedad tan polarizada como la venezolana, estos ataques y descrédito continuado por parte de las más altas autoridades, pudieran provocar acciones contra su integridad física por parte de grupos simpatizantes del gobierno, incluidos grupos armados civiles pro gobierno.

Amnistía Internacional considera que hasta la fecha las autoridades han sido negligentes en garantizar la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos, de las víctimas de violaciones de derechos humanos que denuncian los hechos, sus familias y sus representantes legales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A más de un año de las manifestaciones a favor y en contra del gobierno que conmocionaron Venezuela entre febrero y julio de 2014, no se ha condenado a todos los responsables, ni se ha resarcido a los familiares de las 43 personas que perdieron la vida, ni a las cientos de personas heridas o a las víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, tampoco se ha liberado a las personas detenidas arbitrariamente. Esto demuestra una clara falta de voluntad política del Estado venezolano para garantizar verdad, justicia y reparación, y para asegurar que estas graves violaciones a los derechos humanos no vuelvan a repetirse.

No ha habido tampoco una expresión clara por parte del gobierno de Venezuela de que no se tolerará el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden, y una exigencia de que deben cumplir ante cualquier circunstancia las normas y principios nacionales e internacionales del uso progresivo, diferenciado y proporcional de la fuerza.

Más aún, lejos de mostrar un compromiso claro con el respeto al derecho a la asamblea pacífica, el ejecutivo, a través del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, emitió una resolución permitiendo, bajo criterios poco claros, la actuación de todos los componentes de las Fuerzas Armadas en labores de control del orden público, incluidas las protestas públicas, facultándolas además para el uso de armas de fuego en tales circunstancias.

Ante los serios problemas políticos, económicos y sociales que enfrenta el país, lejos de buscar soluciones consensuadas y atender los legítimos reclamos de la población, dentro del marco del estado de derecho y la plena vigencia de los derechos humanos, las autoridades continúan intentando acallar las voces críticas.

Hasta que las autoridades no manden una señal clara e inequívoca al más alto nivel de condena a las violaciones de derechos humanos, lleven a los responsables ante la justicia y tomen medidas decisivas para fortalecer el estado de derecho y garantizar los derechos humanos de todas las personas, independientemente de sus posiciones políticas, los lamentables hechos de hace un año corren el riesgo de convertirse en la triste realidad cotidiana del país. Es crucial que las instituciones del Estado que juegan un rol fundamental para la protección y promoción de los derechos humanos, como el Ministerio Público, el sistema judicial, la Defensoría del Pueblo y las fuerzas policiales sean reforzadas y dotadas de los recursos necesarios para garantizar que sean capaces de realizar su labor eficazmente; y con la debida independencia e imparcialidad.

En este contexto, Amnistía Internacional insta a las autoridades venezolanas a:

GARANTIZAR LOS DERECHOS DE TODAS LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS A LA VERDAD, JUSTICIA Y LA REPARACIÓN.

- Realizar investigaciones independientes, exhaustivas e inmediatas en todos los casos de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia causantes de pérdidas de vidas humanas o lesiones, en el contexto de manifestaciones; y llevar a los responsables

ante la justicia, sancionándoles de acuerdo a la gravedad de los delitos.

- Asegurar que todas aquellas personas que hayan sufrido violaciones a los derechos humanos y no hayan recibido justicia en las cortes nacionales tengan acceso, sin represalias, tanto al sistema interamericano de derechos humanos, como a las instancias de Naciones Unidas encargadas de la protección de los derechos humanos.

- Garantizar la reparación y la rehabilitación adecuada a todas las víctimas y sus familiares.

- Poner en práctica todos los aspectos de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

- Implementar las normas internacionales de protección contra la tortura, tales como el Protocolo de Estambul, asegurándose entre otros, que en las evaluaciones de los médicos forenses se utilicen formularios ajustados al contenido del anexo IV del Protocolo de Estambul que incluyan la interpretación de los hallazgos; y que los reconocimientos médico forenses se realicen de manera exhaustiva y con arreglo a los principios de confidencialidad y privacidad.

GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASAMBLEA PACÍFICA

- Hacer pública la exigencia del pleno respeto de las fuerzas del orden al ejercicio del derecho a la asamblea pacífica y el deber que tienen de cumplir ante cualquier circunstancia las normas y principios nacionales e internacionales del uso progresivo, diferenciado y proporcional de la fuerza.

- Asegurarse que en todo momento todas las fuerzas de seguridad operan siguiendo de manera estricta y completa los principios de la Organización de las Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego de parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

- Fortalecer la rendición de cuentas en las actuaciones de todas las fuerzas del orden y revisar con cuidado los mecanismos de formación y procedimientos para el control de manifestaciones en aras de asegurar que los cuerpos de seguridad cumplen cabalmente con su obligación de mantener el orden público, respetando en todo momento los derechos humanos de todas las personas.

- Capacitar a todos los agentes de los cuerpos policiales que intervienen en el control del orden público, incluido el control de manifestaciones para que cumplan cabalmente con las normas internacionales sobre el uso de la fuerza, el derecho internacional de los derechos humanos, particularmente sus responsabilidades en el marco de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y garantizar que todos los manuales de capacitación y uso de los equipos cumplen cabalmente con dichas normas.

- Abstenerse de hacer uso de las Fuerzas Armadas en el control del orden público y si por razones muy excepcionales esto ocurre, el Estado venezolano debe asegurarse que las Fuerzas Armadas actúen únicamente en apoyo y bajo control de las autoridades

civiles y operen bajo las mismas premisas de capacitación, rendición de cuentas, y sanción de cualquier otro cuerpo de seguridad.

CONTROL DE ARMAS

- Continuar los esfuerzos realizados hasta la fecha para garantizar el control de armas en manos de la población civil.
- Aplicar los planes de marcaje y control de municiones, el control de las armas orgánicas.
- Desarmar a los grupos de civiles armados al margen de la ley, y asegurarse que aquellos que han cometido delitos son llevados ante la justicia.

DETENCIÓN ARBITRARIA Y DEBIDO PROCESO

- Liberar inmediatamente a las personas detenidas arbitrariamente.
- Asegurarse de que todos los detenidos en espera de juicio, y los procesados que se encuentran en libertad condicional a la espera de juicio tienen un acceso a un juicio justo en un tiempo razonable.

INTIMIDACIÓN Y ACOSO A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS FAMILIARES O REPRESENTANTES LEGALES Y A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

- Asegurar la plena protección, de acuerdo a sus deseos, de las víctimas de violaciones de derechos humanos, sus familias y representantes legales y realizar una investigación exhaustiva de tales quejas.
- Garantizar que los abogados y abogadas pueden ejercer sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas.
- Asegurar la plena protección de todos los defensores y todas las defensoras de derechos humanos y abogados, en particular de quienes han sido amenazados, acosados o atacados debido a que denunciaron violaciones de derechos humanos o prestaron sus servicios a las víctimas, e iniciar investigaciones exhaustivas de tales quejas.
- Reconocer explícitamente la legitimidad del trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos. Esto debe incluir declaraciones públicas reconociendo su contribución a la promoción de los derechos

VENEZUELA

Los rostros de la impunidad.

A un año de las protestas, las víctimas aún esperan justicia.

Un año después de las manifestaciones a favor y en contra del gobierno que conmocionaron Venezuela entre febrero y julio de 2014, dejando como saldo 43 muertos y cientos de personas heridas, incluidos policías, además de decenas de personas torturadas y maltratadas, las víctimas y sus familiares siguen a la espera de justicia.

Amnistía Internacional en el presente informe resalta casos de muertes de personas en las que están involucradas las fuerzas de seguridad o grupos armados pro gobierno que actuaron con la aquiescencia de las mismas, así como casos de tortura y otros malos tratos y casos de detenciones arbitrarias.

Al cierre de este informe todavía no se ha condenado a todos los responsables, ni se ha resarcido a las víctimas o liberado a las personas detenidas arbitrariamente, lo que demuestra una clara falta de voluntad política del Estado venezolano de asegurar que estas graves violaciones no vuelvan a ocurrir. Particularmente preocupante es que se continúen deteniendo a personas por sus preferencias políticas o por tener posiciones contrarias a los intereses del gobierno.

Amnistía Internacional concluye que, ante la evidente falta de compromiso de las autoridades de acabar con la impunidad que rodea las graves violaciones cometidas hace un año y su falta de compromiso por la protección de los derechos humanos sin discriminación e independientemente de preferencias políticas, los trágicos sucesos que se documentan en este informe corren el riesgo de volver a producirse, en especial en un contexto de creciente descontento social.

Amnistía Internacional urge a las autoridades venezolanas a que garanticen el derecho de reunión pacífica y el derecho de todas las víctimas de violaciones de derechos humanos a la justicia y a una reparación adecuada.

Es urgente que se libere a todas las personas detenidas arbitrariamente y que cese la intimidación y el acoso a todas las personas que denuncian estos graves abusos, sean víctimas, familiares, representantes legales o defensores y defensoras de derechos humanos.

www.amnesty.org

Índice: AMR 53/1239/2015
Marzo de 2015

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

